



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 24 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Psicólogo/a Clínico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 6079

Concurso de traslados. Adjudicación definitiva. Resolución de 27 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Trabajador/a Social, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 6083



Relación de aprobados. Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ... **6086**

Relación de aprobados. Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **6097**

Pruebas selectivas. Resolución de 30 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de octubre de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **6106**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 23 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena referente al centro interactivo de ciencia "Experimenta" de dicha localidad **6107**

Convenios. Resolución de 23 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de una estrategia regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura **6110**

Consejería de Educación y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de enero de 2020, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 219/2016 **6191**



Olimpiada matemática. Resolución de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la "XXIX Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura **6193**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 29 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 264/2019, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **6198**

Convenios Colectivos. Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura **6199**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Autorización ambiental. Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para taller de taxidermia, promovida por D. Leoncio Guillén Vadillo, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres). Expte.: AAU19/0131 **6203**

Autorización ambiental. Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada, para fabricación y almacén de piensos compuestos, adquisición, almacenamiento, venta y distribución de inputs agrícolas (abonos y productos fitosanitarios) y gasolinera para sus asociados y terceros, promovida por Cooperativa Agrícola San Isidro de Malpartida, en el término municipal de Malpartida de Plasencia **6216**

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 24 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 255/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **6231**

V

ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Impuestos. Caza. Anuncio de 28 de enero de 2020 sobre aviso de cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2020/2021 **6232**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Explotaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 31 de enero de 2020 por el que se publica la Resolución de puntuación resultante de aplicar los criterios de preferencia de las solicitudes de ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2019 **6234**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Impacto ambiental. Anuncio de 14 de enero de 2020 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Montemolín, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: IA13/1292 **6235**

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 28 de enero de 2020 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 **6237**

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 28 de enero de 2020 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **6238**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Psicólogo/a Clínico, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2020060187)

Por Resolución de 19 de marzo de 2019 (DOE n.º 64, de 2 de abril), se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Psicólogo/a Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 19 de marzo de 2019, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Psicólogo/a Clínico, según figura en el anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria



convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 24 de enero de 2020.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	HOSPITAL / CENTRO	PUNTOS
***0284**	ÁLVAREZ ARROYO, SONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ - HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	32,870
***7338**	AYUSO MATEOS, MARÍA INMACULADA CONCEPCIÓN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ - HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	76,500
***9350**	EZQUERRO LARRAZABAL, ANDER	C.A.R DE TRUJILLO	29,240

PLAZAS DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE SALUD	PUNTOS
***6187**	BANCALERO ROMERO, MARÍA CONCEPCIÓN	ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	26,980
***0416**	CAYETANO MATEOS, BLANCA	ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	66,520



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE SALUD	PUNTOS
***7356**	GARCÍA BERNAL, MARÍA DEL CARMEN	ÁREA DE SALUD DE CÁCERES	61,670
***6341**	GRAGERA BECERRA, LAURA	ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA	18,070
***7887**	REVIRIEGO ROLO, ROMÁN	ÁREA DE SALUD DE CÁCERES	70,428

...

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Trabajador/a Social, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060188)

Por Resolución de 14 de mayo de 2019 (DOE n.º 97 de 22 de mayo), se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Trabajador/a Social, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 14 de mayo de 2019, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Trabajador/a Social, según figura en el anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatorias.es.gobex.es>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución



definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día al de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 27 de enero de 2020.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

PLAZAS DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREAS DE SALUD	PUNTOS
***9697**	CABEZAS RUIZ, FRANCISCO JAVIER	ÁREA DE MÉRIDA	12,790
***6973**	MORENO REY, ROCÍO	ÁREA DE BADAJOZ	12,790
***0752**	PANIAGUA DOMÍNGUEZ, MARÍA ÁNGELES	ÁREA DE PLASENCIA	12,940

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	HOSPITALES	PUNTOS
***5435**	ACERO PARRAS, SONIA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	32,100
***9860**	ACEVEDO HIGUERO, MARÍA SOLEDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	34,390

...

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060210)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de las Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaban procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de las plazas que quedaron sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad (base 1.2 de la convocatoria de 23 de febrero de 2018), deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto, en el turno libre deberán presentar documentación, los aspirantes con número de orden de prelación del 1 al 291, desde Gema María García Díaz (DNI ***5001**) hasta Gisella Liliana Ríos Quito (DNI ***0722**).

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos

de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que accede, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación



negativa del Registro Central de Delincentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- g) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán presentar además de los documentos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria mediante certificado original o fotocopia compulsada.
- h) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere las letras anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de enero de 2020.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***5001**	GARCIA DIAZ, GEMMA MARIA	70,000	28,200	98,200
2	***5516**	FIGUEREDO ROMO, JOSEFA	78,667	18,050	96,717
3	***7209**	NAVAS REYES, MARTA	75,333	21,200	96,533
4	***5767**	RUIZ IZQUIERDO, INES	66,000	29,240	95,240
5	***6701**	MIGUELA LLAMAS, FERNANDO	66,667	28,413	95,080
6	***6634**	LEDESMA SERRANO, ELISA BELEN	70,667	24,000	94,667
7	***8098**	VIVAS RODRIGUEZ, MARTA	66,000	28,500	94,500
8	***0750**	TEJEDA RAMOS, NURIA	67,333	27,100	94,433
9	***1668**	PAIVA GUERRERO, MARIA ISABEL	79,333	15,040	94,373
10	***3576**	CHAPARRO SALGUERO, OLGA	66,000	27,526	93,526
11	***8067**	FRANGANILLO CARRASCO, MARIA JOSEFA	75,333	17,800	93,133
12	***4605**	MIRANDA ALVAREZ, FELIX	67,333	24,547	91,880
13	***7631**	MATAMORO ALVAREZ, MARIA JOSE	67,333	23,660	90,993
14	***5708**	GAMERO PARDO, MARIA VICTORIA	75,333	15,600	90,933
15	***2269**	LEONOR POZURAMA, MONTSERRAT DE	65,333	25,345	90,678
16	***0447**	CALLEJAS RODRIGUEZ, MARIA SIRIA	66,667	23,600	90,267
17	***6554**	POZO SANCHEZ, ANA BELEN	70,667	19,450	90,117
18	***2199**	GARCIA NOGALES, MARIA LUISA	72,000	18,059	90,059
19	***1530**	MARCOS MONTERO, ANA MARIA	67,333	22,700	90,033
20	***3100**	GUERRERO ROMERA, YOLANDA	67,333	22,210	89,543
21	***5167**	LIMA RODRIGUEZ, ESTHER MARIA	62,667	26,850	89,517
22	***7432**	GONZALEZ MORENO, MARIA ELENA	69,333	20,000	89,333
23	***7352**	RUIZ CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	77,333	11,500	88,833
24	***5345**	CABALLERO SUAREZ, ANGELA	69,333	19,350	88,683
25	***7252**	MORENO JIMENEZ, MARIA	65,333	23,300	88,633
26	***9233**	GUERRA BELLIDO, LUIS ANGEL	64,667	23,900	88,567
27	***7415**	GARCIA CARO, ANA BELEN	72,000	16,550	88,550
28	***7869**	MORENO ESCRIBANO, MARIA JOSE	68,000	20,500	88,500
29	***5108**	GUERRA RAMOS, MARIA DOLORES	64,667	23,800	88,467
30	***7085**	APOLLO SANCHEZ, MARIA MATILDE	69,333	19,050	88,383
31	***6998**	PEREZ CRUZ, RAQUEL	62,667	25,700	88,367
32	***8929**	TARIFA FERNANDEZ, EVA	68,000	20,050	88,050
33	***0735**	CUBERA GONZALEZ, EDUARDO	67,333	20,600	87,933
34	***6066**	CANDELARIO MORENO, MARIA ISABEL	73,333	13,750	87,083
35	***8966**	VILLA FERNANDEZ, SILVIA DE LA	70,667	16,250	86,917
36	***9505**	NAVAS MANZANO, LUIS JAVIER	66,000	20,800	86,800
37	***7740**	DELGADO PEREZ, INMACULADA	64,000	22,600	86,600
38	***0382**	LORENZANA PANIAGUA, FATIMA	68,667	17,800	86,467
39	***0835**	ROMERO FLICHY, ALICIA	66,667	19,400	86,067
40	***5996**	MATA ROMERO, JOSEFA	64,000	21,850	85,850
41	***6231**	CEMBELLIN RAMOS, MARIA DEL MAR	61,333	24,470	85,803
42	***6113**	PACO ARENAS, JOSE MANUEL	63,333	22,400	85,733
43	***3509**	VILLANUEVA ALCOJOL, MARIA	71,333	13,950	85,283
44	***6993**	APARICIO MARTIN ROMO, NOELIA	68,000	17,150	85,150
45	***1599**	LOPEZ FUENTES, ELSA	62,667	22,400	85,067
46	***5453**	MANZANARES VIECO, BEATRIZ	63,333	21,680	85,013
47	***2226**	MADERO POLO, ANDRES	70,667	14,100	84,767
48	***8303**	CAYETANO CORDERO, ROCIO	71,333	13,400	84,733
49	***7921**	LOPEZ DIAZ, CARMEN	66,667	18,050	84,717
50	***8276**	QUINTERO MORIANO, MARIA ANGELES	72,667	11,930	84,597
51	***3905**	CABALLERO HOYOS, JOSE MARIA	73,333	11,200	84,533
52	***3709**	SANDE ALVAREZ, JOSE DE	68,667	15,750	84,417
53	***3442**	ROMERO VIGARA, JUAN CARLOS	70,667	13,700	84,367



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
54	***7866**	CRUCES SANCHEZ, PEDRO	60,000	24,280	84,280
55	***7839**	MARTINEZ ALVARO, SANDRA	69,333	14,700	84,033
56	***7707**	GALLARDO DE LA SIERRA-LLAMAZARES, VANESA	66,000	17,740	83,740
57	***6049**	MOREJON ANDRADES, FRANCISCA ESTHER	67,333	16,400	83,733
58	***5921**	TORRES CONDE, SANDRA	70,000	13,700	83,700
59	***3057**	CASTUERA ESTEBAN, MARIA	68,000	15,700	83,700
60	***8297**	ORTIZ BALSERA, INMACULADA CONCEPCIO	60,000	23,600	83,600
61	***0030**	HERNANDEZ MARTIN, GUILLERMO	60,667	22,850	83,517
62	***9198**	MARQUEZ VELAZQUEZ, ANTONIO JESUS	54,667	28,500	83,167
63	***7525**	CASADO SANCHEZ, NURIA	70,000	13,100	83,100
64	***2094**	MONTIS SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	66,667	16,420	83,087
65	***7902**	PARRA RODRIGUEZ, PIEDAD	59,333	23,750	83,083
66	***7556**	CORRALIZA MORCILLO, MARTA	62,667	20,150	82,817
67	***0708**	SAHUQUILLO MARTINEZ, ALICIA	62,000	20,750	82,750
68	***2735**	DOMINGUEZ GINES, MARIA DOLORES	58,667	23,870	82,537
69	***2711**	VELASQUEZ VELIZ, GERALD ENRIQUE	66,667	15,700	82,367
70	***3305**	MONTERO CARRERA, JAVIER	62,000	19,950	81,950
71	***9699**	MONTIEL MORENO, ANDREA	69,333	12,500	81,833
72	***0639**	GARRIDO PEÑA, TRINIDAD	54,667	27,100	81,767
73	***9541**	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JUAN	56,000	25,500	81,500
74	***0666**	FLORES SILVA, MARIA DOLORES	62,000	19,400	81,400
75	***4610**	PEREZ ASENSIO, RAUL	51,333	30,000	81,333
76	***8044**	REDONDO LOBATO, LAURA MARIA	63,333	17,900	81,233
77	***6950**	MANZANO CARMONA, ROSA	68,667	12,550	81,217
78	***5509**	BLAZQUEZ VAZQUEZ, CLARA ISABEL	60,667	20,510	81,177
79	***7392**	MEGIA RIVERA, MARIA TERESA	57,333	23,830	81,163
80	***6753**	DIAZ LOPEZ, BASILIO	66,667	14,200	80,867
81	***0444**	GORDO MEJIAS, ANGEL	56,667	24,200	80,867
82	***8947**	FRANCO AREVALO, JUAN ALFONSO	69,333	11,400	80,733
83	***6488**	MORENO REGIDOR, CESAR	57,333	23,400	80,733
84	***8410**	RASTROJO DOMINGUEZ, SANDRA	66,000	14,700	80,700
85	***6205**	RISCO SOLANILLA, JOSE CARLOS	68,000	12,600	80,600
86	***6892**	BLASCO MONTERO, RAQUEL	56,000	24,600	80,600
87	***2093**	MARIN MARTIN, ALFONSO	62,667	17,900	80,567
88	***4561**	TEJERO AGUILAR, MARIA DOLORES	55,333	25,200	80,533
89	***7073**	NEILA LUBIAN, MARIA ISABEL	52,000	28,500	80,500
90	***2786**	BERROCAL ACEVEDO, ANGELA MARIA	66,667	13,700	80,367
91	***6128**	HERRERO LOPEZ-NAVARRETE, JOSE MARIA	61,333	19,030	80,363
92	***0387**	FRANCO CAMISON, MARIA ELENA	56,667	23,600	80,267
93	***1147**	DAVILA GONZALEZ, MARIA JOSE	56,667	23,580	80,247
94	***3755**	REPISO CABALLERO, MIRIAM	62,667	17,500	80,167
95	***2854**	MULERO GARCIA, MARIA JOSE	56,667	23,500	80,167
96	***5099**	BERCIANO MARTINEZ, FATIMA MARIA	58,667	21,200	79,867
97	***5448**	PACHON TARDIO, ESTRELLA	62,000	17,700	79,700
98	***4524**	ATIENZA IGLESIAS, MARIA ANUNCIACION	60,000	19,700	79,700
99	***0054**	CARDENAS CRUZ, JUAN ANTONIO	56,667	23,000	79,667
100	***2976**	SANCHEZ FUENTES, SUSANA	65,333	14,290	79,623
101	***9896**	GARCIA-TERRON, MARIA DE LA MONTANA	57,333	22,260	79,593
102	***7519**	SOTO PINERO, ANA	62,000	17,500	79,500



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
103	***5953**	TORO ROSA, MANUEL	51,333	28,000	79,333
104	***0331**	MARTIN VEGAS, MARIA ELENA	55,333	23,900	79,233
105	***7749**	FERNANDEZ DE LA CRUZ, OFELIA MARIA	63,333	15,850	79,183
106	***7210**	GUILLÉN ALVAREZ, PALOMA ESTRELLA	66,667	12,500	79,167
107	***4324**	SANCHEZ TRUJILLO, EMILIA	55,333	23,700	79,033
108	***5309**	RODRIGUEZ OROPESA, ALFONSO	55,333	23,680	79,013
109	***8918**	ZAPATA MACIAS, LUIS DAVID	67,333	11,650	78,983
110	***7499**	GALLARDO CASADO, MARIA CONCEPCION	55,333	23,600	78,933
111	***3175**	FLORES MORGADO, MARIA TERESA	54,667	24,050	78,717
112	***9369**	MACIAS ORTIZ, MARIA JOSE	56,000	22,700	78,700
113	***2879**	MANZANO MAESTRE, JOSE ANTONIO	58,000	20,650	78,650
114	***9152**	JIMENEZ MURIEL, MARIA JOSE	61,333	17,200	78,533
115	***8703**	CESTERO VENEGAS, CARLOS	67,333	11,100	78,433
116	***9304**	MENDEZ GOMEZ, BEGOÑA	58,000	20,410	78,410
117	***4302**	NAVA CASILLAS, LUIS CARLOS	54,667	23,710	78,377
118	***3543**	DIAZ TORO, NICOLAS	56,000	22,200	78,200
119	***4512**	GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	62,000	16,150	78,150
120	***6389**	GALLEGO PIÑERO, ANA MARIA	65,333	12,800	78,133
121	***0305**	TRIGUERO MERINO, MARIA DEL PILAR	51,333	26,744	78,077
122	***2480**	BASARAN CONDE, MARIA FRANCISCA	58,000	20,050	78,050
123	***6652**	LUNA ESTELLES, CAROLINA	56,000	22,050	78,050
124	***7586**	CARRETERO VILLANUEVA, MARIA	63,333	14,700	78,033
125	***8370**	LOZANO FERNANDEZ, MARIA JOSE	66,667	11,300	77,967
126	***5420**	LOPEZ GALLEGO, MARIA JOSE	62,667	15,300	77,967
127	***6158**	CUADRADO TENORIO, MARIA LUISA	53,333	24,400	77,733
128	***6776**	FERNANDEZ CASARES, JUAN JOSE	64,000	13,600	77,600
129	***8840**	GOMEZ JIMENEZ, PILAR	54,000	23,600	77,600
130	***5882**	AREVALO ROMERO, MARIA	61,333	16,250	77,583
131	***2825**	PORTILLO VAZQUEZ, MARIA ANTONIA	56,667	20,810	77,477
132	***5104**	PICON NAVAS, SILVIA	60,000	17,450	77,450
133	***5363**	MEIZOSO BECEIRO, ALBERTO	60,000	17,400	77,400
134	***4452**	ALVAREZ LANSEEROS, AMAYA ISABEL	62,000	15,325	77,325
135	***6043**	RODRIGUEZ GALAN, MARIA JOSE	56,667	20,650	77,317
136	***7795**	BELTRAN PEREZ, MERCEDES	62,000	15,300	77,300
137	***4016**	MATA CASTRILLO, MARIA	60,000	17,300	77,300
138	***5900**	CONCEPCION RUIZ, MARTA DE LA	54,667	22,600	77,267
139	***7581**	LOPEZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	60,667	16,550	77,217
140	***6687**	MUÑOZ SANZ, MACARENA	64,000	13,200	77,200
141	***5482**	RODRIGUEZ SALGUERO, JAVIER	58,000	18,980	76,980
142	***6401**	HERNANDEZ VICENTE, JOSE MARIA	52,000	24,900	76,900
143	***2911**	CLEMENTE RIOS, BEATRIZ	61,333	15,500	76,833
144	***4608**	RODRIGUEZ ESTEBAN, JUAN MARIA	53,333	23,500	76,833
145	***3005**	BUESO GARCIA, JESUS AGUSTIN	62,667	14,000	76,667
146	***6111**	ARROYO SANCHEZ, FRANCISCA ESTHER	56,000	20,560	76,560
147	***9117**	GATO NUÑEZ, CRISTINA	65,333	11,200	76,533
148	***0735**	DONOSO FERNANDEZ, MARIA	62,667	13,800	76,467
149	***7816**	BAZO FARIÑAS, ANTONIO VICTOR	64,000	12,200	76,200
150	***8421**	FERNANDEZ MUÑOZ, BEATRIZ	58,000	18,179	76,179
151	***9235**	GONZALEZ DURAN, ANA MARIA	53,333	22,820	76,153
152	***2395**	ROMERO CERENO, MARIA	54,000	22,000	76,000
153	***7317**	AMOROS GARCIA, RAFAEL	62,667	13,300	75,967
154	***7627**	GONZALEZ BLANCO, SERGIO	63,333	12,600	75,933



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
155	***9930**	MEGIAS MARTINEZ, RAQUEL	53,333	22,600	75,933
156	***6355**	GOMEZ GARCIA, ROSA JESSICA	64,667	11,200	75,867
157	***3635**	GARCIA REINA, MERCEDES	59,333	16,240	75,573
158	***9706**	HERNANDEZ MARIN, MARIA ISABEL	52,000	23,510	75,510
159	***6758**	LAMO MANSILLA, INMACULADA DE	58,667	16,800	75,467
160	***5992**	YANGUAS TORRES, VANESA MARIA	60,000	15,300	75,300
161	***6959**	URENDES JIMENEZ, GUILLERMO	61,333	13,900	75,233
162	***1259**	TRAPERO ALEJANDRE, SONSOLES	53,333	21,800	75,133
163	***7156**	AYUSO SUERO, CRISTINA	59,333	15,700	75,033
164	***8151**	GONZALEZ PULIDO, MARIA BELEN	55,333	19,650	74,983
165	***0501**	MONTERO MILANES, GEMMA	61,333	13,500	74,833
166	***3422**	BORRERO SOLANO, SANDRA	60,667	14,100	74,767
167	***4661**	REYES OROSCO, AURORA ROSARIO	60,667	14,072	74,739
168	***7623**	TOLOSA ALVAREZ, ANA BELEN	64,000	10,430	74,430
169	***3605**	COLLADO SANCHEZ, MANUEL VICENTE	50,667	23,725	74,392
170	***9049**	FERNANDEZ MARTIN, MARIA ADORACION	50,000	24,350	74,350
171	***8669**	MARTIN PANIAGUA, JOSE ANTONIO	52,667	21,500	74,167
172	***8177**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	53,333	20,762	74,095
173	***4291**	TRUJILLO GOMEZ, JOSE MANUEL	55,333	18,700	74,033
174	***8055**	MARTINEZ MONJE, SARA	56,000	17,900	73,900
175	***2764**	DOMINGUEZ GOMEZ, MANUEL	62,667	11,200	73,867
176	***8138**	DOÑA DOMINGUEZ, FATIMA	54,667	19,200	73,867
177	***6851**	LOPEZ MUÑOZ, MARIA ESTHER	51,333	22,400	73,733
178	***1483**	GALAN GOMEZ, MARIANO	50,000	23,670	73,670
179	***0123**	IBÁÑEZ BARRADO, FRANCISCO JAVIER	50,000	23,660	73,660
180	***1309**	LLANOS RODRIGUEZ, ANA CRISTINA	52,000	21,650	73,650
181	***6202**	ROBLES TORRES, MARIA	61,333	12,300	73,633
182	***0219**	MARQUEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	54,000	19,600	73,600
183	***0646**	SOLETO COLLADO, MARIA MONTAÑA	57,333	16,260	73,593
184	***0980**	BENDEZU GUILLEN, MARLITT AZUCENA	56,667	16,900	73,567
185	***9608**	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	60,667	12,700	73,367
186	***7145**	LOZANO LOZANO, ANGELA	56,667	16,700	73,367
187	***8038**	HIDALGO RISQUEZ, MARIA DEL PILAR	50,000	22,990	72,990
188	***4507**	BARRAGAN GARCIA CAMACHO, YOLANDA	50,000	22,986	72,986
189	***7273**	GARCIA MARTINEZ, MARIA INMACULADA	53,333	19,550	72,883
190	***4063**	TORREBLANCA GUZMAN, PAOLA	58,000	14,850	72,850
191	***8952**	GARCIA ESPADA, SARA	60,667	12,050	72,717
192	***1619**	NUÑEZ VAQUERIZO, ESTHER	59,333	13,350	72,683
193	***5993**	CAPILLA LOZANO, FABIOLA	60,667	12,000	72,667
194	***7238**	RAMIRO PEREZ, ISABEL	58,667	13,950	72,617
195	***5602**	BRAVO CANCHO, YANIRA	62,000	10,600	72,600
196	***3617**	HERNANDEZ LOPEZ, SOL	60,000	12,600	72,600
197	***6221**	LOPEZ-TERCERO TORVISCO, MARIA DEL MAR	52,000	20,500	72,500
198	***2204**	CABELLO MUSTIENES, EDUARDO	53,333	19,050	72,383
199	***6344**	JIMENEZ FERNANDEZ, HELENA	50,667	21,600	72,267
200	***8835**	MANCHON LOPEZ, LIVIA	58,667	13,500	72,167
201	***8059**	PAGADOR TRIGO, AFRICA LUISA	58,667	13,500	72,167
202	***6731**	GALVEZ SANCHEZ, JUAN DOMINGO	57,333	14,800	72,133
203	***5210**	GAGO VILLANUEVA, ANA ISABEL	58,667	13,460	72,127



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)**RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
204	***6256**	VILLANUEVA LEDESMA, EVA ANTONIA	54,667	17,300	71,967
205	***4862**	MORICHE VELEZ, CRISTINA	56,000	15,950	71,950
206	***6296**	IGLESIAS MUÑOZ, MANUEL	61,333	10,600	71,933
207	***6424**	SOTO SANCHEZ, MARIA JESUS	58,000	13,780	71,780
208	***8661**	VALERO OROPESA, MANUELA	55,333	16,400	71,733
209	***2703**	CUENCA GUERRERO, LAURA	56,667	15,000	71,667
210	***5489**	VILLA FERNANDEZ, BENEDICTA DE LA	57,333	14,250	71,583
211	***5392**	FERNANDEZ IZQUIERDO, M DOLORES	54,000	17,500	71,500
212	***8123**	IGLESIAS ESCUDERO, MARIA CRISTINA	58,667	12,800	71,467
213	***6807**	RODRIGUEZ GOMEZ, INMACULADA	60,000	11,400	71,400
214	***2488**	PUGA RODRIGUEZ, CAYETANO	52,667	18,550	71,217
215	***8308**	MUÑOZ SANTOS, MARIA DOLORES	55,333	15,809	71,142
216	***2488**	CLEMENTE IGLESIAS, NATALIA	60,000	11,140	71,140
217	***2437**	MAQUIERA DIEZ, MARIA ELENA	57,333	13,600	70,933
218	***3541**	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	50,000	20,850	70,850
219	***2191**	PRIETO DEL AMO, IRENE	58,667	11,900	70,567
220	***3303**	INGELMO CERECEDA, NAIARA	55,333	15,200	70,533
221	***8202**	BUENO GARCIA, VIRGINIA	58,667	11,832	70,499
222	***5951**	ALMOHALLA PULIDO, BEATRIZ	54,000	16,450	70,450
223	***9380**	PLAZA TERAN, MARIA	51,333	19,100	70,433
224	***2181**	MARTIN RODRIGO, JOSE LUIS	54,000	16,300	70,300
225	***5583**	SANCHEZ NAVA, JORGE GABRIEL	54,000	16,000	70,000
226	***4806**	LOPEZ PRIEGO, MANUEL JOSE	52,000	18,000	70,000
227	***7418**	SORIANO GOMEZ, FATIMA	58,667	11,300	69,967
228	***6105**	LUCAS GUTIERREZ, MILAGROS	56,667	13,250	69,917
229	***0653**	BARNETO CLAVIJO, ALBERTO	52,000	17,800	69,800
230	***7601**	PEREZ CABALLERO, FRANCISCO LUIS	57,333	12,330	69,663
231	***6044**	CRUZ OBREO, MARIA INMACULADA	55,333	14,150	69,483
232	***0704**	GALLEGO GUTIERREZ, MARIA DEL ROCIO	56,667	12,800	69,467
233	***2654**	GREGORI CRUZ, MARIA DEL PILAR	51,333	18,090	69,423
234	***4289**	RODRIGUEZ VIRGILI, JESUS	52,000	17,300	69,300
235	***6442**	PAVO ROJO, EVA MARIA	57,333	11,910	69,243
236	***7567**	MIRASIERRA MARTIN, IRENE	56,667	12,500	69,167
237	***2414**	CARRACEDO PEREZ, ELVIRA AMALIA	50,667	18,235	68,902
238	***8774**	LOPEZ BENITEZ, FRANCISCO JESUS	50,667	18,000	68,667
239	***5626**	GARCIA AVILA, JUAN FERNANDO	55,333	13,250	68,583
240	***7783**	ARROYO BERMUDEZ, MARIA	56,000	12,400	68,400
241	***0243**	ESCUDERO MUÑOZ, JAVIER	51,333	17,050	68,383
242	***6582**	DIESTRO MORENO, LUCIA	58,667	9,500	68,167
243	***6956**	DIEZ HERRERO, DIEGO	55,333	12,800	68,133
244	***6021**	CRUZ GARCIA, PALOMA DE LA	56,667	11,400	68,067
245	***7509**	ALEJANDRE CARMONA, JAVIER	50,667	17,400	68,067
246	***6397**	RAMOS GUZMAN, BEATRIZ	56,667	11,350	68,017
247	***4724**	VALLS MARTINEZ, ISABEL	54,000	13,600	67,600
248	***6930**	ROMERO HURTADO, JOSE ANGEL	52,000	15,600	67,600
249	***6814**	ROMAN VAZQUEZ, MARIA NURIA	51,333	16,250	67,583
250	***5404**	PANTOJA DIAZ, JOSE DOMINGO	52,000	15,500	67,500
251	***6758**	PEREZ RAPOSO, YOLANDA	55,333	12,000	67,333
252	***7506**	LUCIA RAMOS, GUADALUPE	55,333	11,800	67,133
253	***5281**	MORENO FRADES, MARIA JOSE	50,000	17,100	67,100
254	***4120**	FONDON LEON, CARLOS	55,333	11,500	66,833


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
255	***0285**	MARTINEZ GONZALEZ, CRISTINA	54,667	12,150	66,817
256	***0846**	GALAN DEL SOLAR, LORENA	54,000	12,700	66,700
257	***5461**	RANGEL GONZALEZ, JAVIER	54,667	11,900	66,567
258	***4255**	GOMEZ TOVAR, MARIA BELEN	51,333	15,147	66,480
259	***4238**	MARTINEZ IBAN, MARTA	52,000	14,400	66,400
260	***8357**	MURILLO GARCIA, DIEGO	53,333	13,050	66,383
261	***2080**	MARTIN CABALLERO, MARIA BELEN	52,667	13,150	65,817
262	***6232**	ROMERO GONZALEZ, ISABEL	50,667	14,700	65,367
263	***9487**	RODRIGUEZ BENITEZ, ALEJANDRO	54,000	11,100	65,100
264	***8586**	ESTEBAN CRUZ, INMACULADA	55,333	9,234	64,567
265	***7095**	FALCON BONILLA, ROSARIO	51,333	12,500	63,833
266	***8547**	FLOR ZUBIRI, ANA	52,667	10,900	63,567
267	***8567**	SASTRE GONZALEZ, RAUL	52,667	10,850	63,517
268	***8373**	CORRECHER SALVADOR, ZAIRA MARIA	50,000	13,500	63,500
269	***7285**	GARCIA PINO, GUADALUPE	50,667	12,500	63,167
270	***2572**	GOMEZ SALGADO, MARIA DE LA CINTA	50,000	13,000	63,000
271	***6387**	GARCIA BORRASCA, MARIA	53,333	9,556	62,889
272	***8738**	GARCIA OLMEDO, CARMEN	52,667	9,900	62,567
273	***2610**	FRANCO MUÑOZ, MAURICIO	50,667	11,750	62,417
274	***9683**	DIAZ RIVERA, MARIANA	50,000	12,350	62,350
275	***6577**	RODRIGUEZ SUAREZ, MONTSERRAT	50,667	11,400	62,067
276	***6110**	DURAN LAPIE, FERNANDO	51,333	10,700	62,033
277	***0244**	MARTIN PEREZ, ALVARO	50,667	11,139	61,806
278	***1488**	VILLAR BRAVO, RAQUEL	50,000	11,400	61,400
279	***9415**	CHAVEZ GALVAN, JAVIER	56,000	5,240	61,240
280	***9812**	SALCEDO CARRILLO, CRISTINA	50,000	10,900	60,900
281	***7354**	CAMINERO DURAN, MARTINA	60,667	0,000	60,667
282	***6167**	CAMPOS CANGAS, ASUNCION	50,000	10,617	60,617
283	***1536**	MARTIN ROL, INES MARIA	50,667	9,700	60,367
284	***2777**	GONZALEZ GARCIA, MARIA JESUS	60,000	0,000	60,000
285	***5876**	BALLESTERO FERNANDEZ, PILAR	50,667	8,700	59,367
286	***2268**	RONCERO MARTIN, SARA ISABEL	52,000	6,000	58,000
287	***6726**	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ISABEL	51,333	6,139	57,472
288	***3732**	DIAZ ROMERO, ANA	53,333	3,861	57,194
289	***5716**	HERRADOR PAREDES, JAVIER	52,000	4,700	56,700
290	***0105**	RUIZ GARRIDO, MARIA ISABEL	52,000	0,000	52,000
291	***1026**	RIOS QUITO, GISELLA LILIANA	50,000	0,000	50,000



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

**MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV.
18-09-17 Y 23-02-18)**

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DISCAPACIDAD)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***1057**	MORA CASTAÑO, JOSE LUIS	54,000	15,600	69,600

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO PROMOCIÓN INTERNA)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***4771**	JIMENEZ MATEOS, RAQUEL	64,444	27,550	91,994
2	***3821**	GONZALEZ MANERO, ANGEL FRANCISCO	55,556	29,900	85,456
3	***6567**	JIMENEZ LOPEZ, EDUARDO	67,407	17,360	84,767
4	***7523**	FERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALO	52,593	27,250	79,843
5	***1988**	GARCIA TRIGO, ANTONIO JESUS	53,333	22,400	75,733

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060209)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de las Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad intelectual a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo citado en el encabezamiento de esta resolución, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En concreto, deberán presentar documentación, los aspirantes con número de orden de prelación del 1 al 32, desde David Alcón Egido (DNI ***2615**) hasta Gonzalo Corral Fernández (DNI ***9188**).

Igualmente conforme a la base 11.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberán presentarla los aspirantes desde el número 33, Juan María Deogracias Rosa (DNI***9794**) hasta el 38, Ignacio Izquierdo Fernández (DNI***2366**).



- a) Certificado acreditativo del grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento, salvo que hubiera autorizado la comprobación de este requisito de conformidad con lo previsto en la base 2.1.a).
- b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Fotocopia compulsada del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- e) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que accede, según en el modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.
- f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.



Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 29 de enero de 2020.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CELADOR/A DISCAPACIDAD INTELECTUAL (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	***2615**	ALCON EGIDO, DAVID	100,000	1,650	101,650
2	***8655**	EGIDO MORAN, PATRICIA	100,000	0,000	100,000
3	***9114**	ESPINOSA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	100,000	0,000	100,000
4	***6283**	GONZALEZ BRAVO, JUAN LUIS	100,000	0,000	100,000
5	***8660**	CRUZ CASTAÑO, JULIAN	95,000	3,900	98,900
6	***7700**	GONZALEZ MARTINEZ, MAURICIO	90,000	8,819	98,819
7	***7350**	TORRES FERNANDEZ, ANTONIO	95,000	1,900	96,900
8	***4419**	SANCHEZ GARCIA, IVAN	95,000	0,200	95,200
9	***4432**	CORTES GALEANO, TAMARA	95,000	0,000	95,000
10	***8198**	DIAZ GARCIA, CARLOS JOAQUIN	95,000	0,000	95,000
11	***7366**	DIAZ PEREZ, DIEGO	95,000	0,000	95,000
12	***8629**	ELIAS GOMEZ, ROCIO	95,000	0,000	95,000
13	***7830**	FACILA CHAMIZO, MARIA ESTHER	95,000	0,000	95,000
14	***8937**	GONZALEZ GOMEZ, ALBERTO	95,000	0,000	95,000
15	***5327**	GUDIÑO CORDOBA, ANA VANESSA	95,000	0,000	95,000
16	***5828**	MADUEÑO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	95,000	0,000	95,000
17	***6099**	PRIETO MACIAS, ALEJANDRO	95,000	0,000	95,000
18	***9726**	PULIDO DE LA ROSA, SILVIA	95,000	0,000	95,000
19	***7516**	REYES DIAZ, MACARENA	95,000	0,000	95,000
20	***2480**	RUEDA MORETA, JORGE JAIME	95,000	0,000	95,000
21	***0981**	RUIZ SOTOMAYOR, IRENE	95,000	0,000	95,000
22	***7546**	RAMOS MEJIAS, TAMARA	95,000	0,000	95,000
23	***7527**	RAMOS ROMERO, RUBEN	95,000	0,000	95,000
24	***3805**	SOSA MAGAN, MARTIN	95,000	0,000	95,000
25	***4595**	SALINERO MARTINEZ, JOSE MARIA	95,000	0,000	95,000
26	***3053**	VICENTE MARTINEZ, ALBA	95,000	0,000	95,000
27	***4594**	BARROSO SEANO, BEATRIZ	95,000	0,000	95,000
28	***3990**	BARBOSA CHAVES, IVAN	90,000	1,650	91,650
29	***8205**	GARCIA GALLARDO, TERESA	90,000	0,900	90,900
30	***5356**	ROMERO MARTIN, ARTURO	90,000	0,120	90,120
31	***2491**	SILVA REDONDO, LAURA	90,000	0,100	90,100
32	***9188**	CORRAL FERNANDEZ, GONZALO	90,000	0,000	90,000
33	***9794**	DEOGRACIAS ROSA, JUAN MARIA	90,000	0,000	90,000
34	***4080**	GONZALEZ CHAVEZ, AMANDA	90,000	0,000	90,000
35	***7357**	GONZALEZ ALVARADO, TANIA	90,000	0,000	90,000
36	***0433**	GARCIA MOGENA, PEDRO	90,000	0,000	90,000
37	***8521**	GARCIA PIMIENTA, ROBERTO	90,000	0,000	90,000
38	***2366**	IZQUIERDO FERNANDEZ, IGNACIO	90,000	0,000	90,000
39	***7439**	PEREZ ROSA, MARIA NAZARET	90,000	0,000	90,000
40	***1013**	PEREZ ARINES, EVA MARIA	90,000	0,000	90,000
41	***8716**	PUERTO CIDONCHA, JUAN DARIO	90,000	0,000	90,000
42	***6564**	RODRIGUEZ CASQUERO, MANOLO	90,000	0,000	90,000
43	***5628**	RODRIGUEZ RODAS, JUAN MIGUEL	90,000	0,000	90,000
44	***7023**	SAINZ GARCIA, SAUL	90,000	0,000	90,000
45	***8024**	MUNOZ TORRES, ROSA MARIA	85,000	2,271	87,271
46	***8009**	MARTIN GUERRA, JORGE	85,000	1,900	86,900
47	***8036**	GUTIERREZ HERNANDEZ, ANA	85,000	1,400	86,400
48	***7622**	GIRON BALLESTER, MARIA ISABEL	85,000	0,600	85,600
49	***8573**	CANELAS ARTALOYTIA, MANUEL	85,000	0,550	85,550
50	***3651**	JIMENEZ BERNAL, LUIS	85,000	0,040	85,040
51	***7097**	CHAVES NARANJO, SILVIA	85,000	0,000	85,000
52	***6975**	CALDERON GARCIA, MONTSERRAT	85,000	0,000	85,000
53	***7938**	CALDERON GARCIA, MARIA INMACULADA	85,000	0,000	85,000


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CELADOR/A DISCAPACIDAD INTELECTUAL (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
54	***6615**	CABRERO RODRIGUEZ ESTECHA, HUGO	85,000	0,000	85,000
55	***5232**	DIAZ GARCIA, MARIA	85,000	0,000	85,000
56	***9481**	FERNANDEZ PEGUINO, MARIA JESUS	85,000	0,000	85,000
57	***1228**	FERNANDEZ PALOMO, JAVIER	85,000	0,000	85,000
58	***6166**	GOMEZ LOPEZ, LAURA	85,000	0,000	85,000
59	***5750**	GONZALEZ DUBLINO, ALBA	85,000	0,000	85,000
60	***0832**	GUERRA MELLADO, JESUS	85,000	0,000	85,000
61	***1704**	GUERRA MOJENA, ARANZAZU	85,000	0,000	85,000
62	***5587**	GUZMAN SANTIAGO, ANA BELEN	85,000	0,000	85,000
63	***7386**	GAMERO GARCIA, MANUEL	85,000	0,000	85,000
64	***9766**	GARCIA PALOMO, TAMARA	85,000	0,000	85,000
65	***4057**	HERNANDEZ GALLARDO, CARLOS	85,000	0,000	85,000
66	***8867**	HURTADO MATEOS, JUAN FRANCISCO	85,000	0,000	85,000
67	***7330**	MENDEZ RODRIGUEZ, MARTA	85,000	0,000	85,000
68	***1194**	MIGUEL COMERON, ANIBAL	85,000	0,000	85,000
69	***4356**	MONTERO CALVO, FELIX	85,000	0,000	85,000
70	***7015**	MORENO MANZANO, MARIA DEL CARMEN	85,000	0,000	85,000
71	***6409**	MALLO NEVADO, IVAN	85,000	0,000	85,000
72	***2691**	NOGALES SANSON, DIEGO	85,000	0,000	85,000
73	***5700**	ORTIZ LOZANO, SERGIO	85,000	0,000	85,000
74	***0265**	PEREZ CORDERO, LUNA	85,000	0,000	85,000
75	***0704**	PIEDAD MANZANO, MARIA VICTORIA	85,000	0,000	85,000
76	***6046**	POCOSTALES MACIAS, SANDRA	85,000	0,000	85,000
77	***2724**	POLO COLLADO, MARIA	85,000	0,000	85,000
78	***3232**	PRADO CARRILLO, ALEJANDRO DE	85,000	0,000	85,000
79	***3850**	PALMA RANGEL, JOAQUIN	85,000	0,000	85,000
80	***3246**	RIBEIRO OLIVEIRA, LUANA	85,000	0,000	85,000
81	***4425**	RODRIGUEZ DE SANDE, PALOMA	85,000	0,000	85,000
82	***6860**	RODRIGUEZ MORO, JOSE MANUEL	85,000	0,000	85,000
83	***7821**	ROLIN ALVAREZ, JUAN ANTONIO	85,000	0,000	85,000
84	***7616**	RAMOS GALAN, REBECA	85,000	0,000	85,000
85	***5775**	SANCHEZ CEBALLOS, MARIA ISABEL	85,000	0,000	85,000
86	***7646**	TORO PEREZ, RAUL	85,000	0,000	85,000
87	***9810**	VIEJO PINILLA, DANIEL	85,000	0,000	85,000
88	***5813**	ALVAREZ PAREJO, ELENA	85,000	0,000	85,000
89	***0167**	ARNAO RODRIGUEZ, JORGE	85,000	0,000	85,000
90	***3109**	BERJOYO JORGE, JULIAN MANUEL	85,000	0,000	85,000
91	***3092**	BUENO GUERRA, ELVIRA	85,000	0,000	85,000
92	***4479**	BARRIGA MARQUEZ, DAVID	85,000	0,000	85,000
93	***9521**	CARDIZALES GORDON, LUIS EDUARDO	80,000	0,000	80,000
94	***6508**	CASTILLO LOPEZ, MARIA MAR	80,000	0,000	80,000
95	***4451**	CASARES MENA, JOSE LUIS	80,000	0,000	80,000
96	***9879**	GILO BORREGUERO, SERGIO	80,000	0,000	80,000
97	***7548**	GARCIA LAVADO, JOSE	80,000	0,000	80,000
98	***5499**	GARCIA ANTON, RAQUEL	80,000	0,000	80,000
99	***2295**	IGLESIAS FRANCO, JESUS MANUEL	80,000	0,000	80,000
100	***8761**	MIGUEL RODRIGUEZ, MARTA DE	80,000	0,000	80,000
101	***8781**	MODENES BERMEJO, VIRGINIA	80,000	0,000	80,000
102	***6352**	MUÑIZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	80,000	0,000	80,000
103	***8408**	MURILLO CESPEDAS, ANTONIO	80,000	0,000	80,000
104	***9483**	MACEDO COTRINA, ROCIO	80,000	0,000	80,000
105	***6980**	MARQUEZ CANO, PATRICIA	80,000	0,000	80,000
106	***1042**	MARTIN SANCHEZ, BLANCA	80,000	0,000	80,000



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CELADOR/A DISCAPACIDAD INTELECTUAL (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
107	***9863**	OLMEDO AGUILAR, MARIA	80,000	0,000	80,000
108	***8295**	PRIETO RODRIGUEZ, MANUEL	80,000	0,000	80,000
109	***6138**	PRIETO BERNABE, VICTOR MANUEL	80,000	0,000	80,000
110	***1178**	PASCUAL GARCIA, SERGIO	80,000	0,000	80,000
111	***7663**	REYES DIAZ, FRANCISCO JOSE	80,000	0,000	80,000
112	***9303**	RODRIGUEZ LOZANO, EMMANUEL	80,000	0,000	80,000
113	***7754**	ROMERO RAMOS, EDUARDO	80,000	0,000	80,000
114	***2410**	RUFO MORGADO, MARCO ANTONIO	80,000	0,000	80,000
115	***8024**	SEGURA CADENAS, VICTOR MANUEL	80,000	0,000	80,000
116	***3780**	SOLANO JARA, DIEGO	80,000	0,000	80,000
117	***7685**	SANCHEZ TELLO, ALBA	80,000	0,000	80,000
118	***2733**	SANTOS PINTADO, ALBA	80,000	0,000	80,000
119	***6816**	SAYAGO CAMACHO, ANTONIO JESUS	80,000	0,000	80,000
120	***7024**	TOME SANCHEZ, FROILAN	80,000	0,000	80,000
121	***5742**	VADILLO GARCIA-BORRUEL, ROSA	80,000	0,000	80,000
122	***6424**	ALCANTARA FERNANDEZ, JUAN LUIS	80,000	0,000	80,000
123	***9470**	ANTONIO DEL PRADO, INMACULADA	80,000	0,000	80,000
124	***7254**	ARCE GUTIERREZ, MARIA CRISTINA	80,000	0,000	80,000
125	***7243**	ALMORIL ALVAREZ, ROBERTO	75,000	0,100	75,100
126	***3411**	GARCIA MATEOS, ROCIO	75,000	0,050	75,050
127	***9565**	CERRATO CARVAJAL, ALFREDO FRANCISCO	75,000	0,000	75,000
128	***8805**	CORTES SANTOS, JESUS	75,000	0,000	75,000
129	***7339**	CUMBREÑO TENA, FRANCISCO JAVIER	75,000	0,000	75,000
130	***8053**	CARROZA VERGES, FRANCISCO TOMAS	75,000	0,000	75,000
131	***1197**	CARRASCO COLLADO, SARAY	75,000	0,000	75,000
132	***6573**	CASADO GALLEG0, MARIA	75,000	0,000	75,000
133	***9516**	DIAZ IZQUIERDO, ISMAEL	75,000	0,000	75,000
134	***3599**	FERNANDEZ LUCHENA, CARMEN	75,000	0,000	75,000
135	***7797**	GALLEGO MALMAGRO, JOAQUINA MARIA	75,000	0,000	75,000
136	***8516**	GARCIA CISNEROS, MARIA TERESA	75,000	0,000	75,000
137	***9698**	GARCIA SAEZ, LAURA	75,000	0,000	75,000
138	***2952**	GARRIDO ROMERO, ABRAHAM	75,000	0,000	75,000
139	***7140**	GAZAPO DOMINGUEZ, ALICIA	75,000	0,000	75,000
140	***2866**	JIMENEZ VIDARTE, ELIAS	75,000	0,000	75,000
141	***8553**	LATIN GONZALEZ, JUAN	75,000	0,000	75,000
142	***6144**	MUÑOZ GUIADO, JESUS MANUEL	75,000	0,000	75,000
143	***6334**	MUÑOZ LOPEZ, CAROLINA	75,000	0,000	75,000
144	***2705**	MUÑOZ MARQUEZ, PATRICIA	75,000	0,000	75,000
145	***7950**	MATUTE GARCIA, MARIA	75,000	0,000	75,000
146	***6787**	PEÑASCO MALAGA, MARIA	75,000	0,000	75,000
147	***7971**	PAJARES MORA, JOSE ANTONIO	75,000	0,000	75,000
148	***7460**	RIVERO MORENO, ANA BELEN	75,000	0,000	75,000
149	***5588**	RODRIGUEZ MUÑOZ, CARLOS	75,000	0,000	75,000
150	***5722**	RODRIGUEZ OSMA, MARIA PILAR	75,000	0,000	75,000
151	***4996**	ROLO ROMAN, JUAN CARLOS	75,000	0,000	75,000
152	***8189**	SANCHEZ PANIAGUA, VANESA	75,000	0,000	75,000
153	***0752**	SANCHEZ RIQUELME, RAFAEL	75,000	0,000	75,000
154	***1627**	ZAMORANO CUPIDO, LUIS	75,000	0,000	75,000
155	***2763**	ALEGRE NIETO, SARA MARIA	75,000	0,000	75,000
156	***0639**	ALVAREZ CAYADO, MARTA	75,000	0,000	75,000
157	***4747**	ALVAREZ RECIO, MARIA DE FATIMA	75,000	0,000	75,000
158	***7818**	NAVARRO VARGAS, JOSE	70,000	4,900	74,900
159	***3554**	ELIZO SANCHEZ, RAMON	70,000	1,000	71,000



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CELADOR/A DISCAPACIDAD INTELECTUAL (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
160	***5692**	PÉREZ RIVERO, DOMINGO	70,000	0,200	70,200
161	***5399**	SENORON CORDERO, MARIA SOLEDAD	70,000	0,074	70,074
162	***6451**	CORCHADO MORENO, MARIA DEL MAR	70,000	0,000	70,000
163	***4836**	CORDERO HERNANDEZ, NATIVIDAD	70,000	0,000	70,000
164	***5861**	CORRAL ESTEBAN, MARIA DEL	70,000	0,000	70,000
165	***8280**	CANON MENDEZ, BENITO	70,000	0,000	70,000
166	***0438**	CARAPETO MENA, FERNANDO	70,000	0,000	70,000
167	***7264**	CABALLERO-DE LEON PEREZ, BEGONA	70,000	0,000	70,000
168	***9481**	FERNANDEZ PEGUIÑO, JUAN ANTONIO	70,000	0,000	70,000
169	***5236**	FUENTES CALLEJA, ANA BELEN	70,000	0,000	70,000
170	***9225**	GONZALEZ LEON, CRISTIAN	70,000	0,000	70,000
171	***6991**	GONZALEZ BORRALLO, VICTOR	70,000	0,000	70,000
172	***4995**	GONZALEZ DE MIRANDA ALVARO, MARIA DEL CONSUELO	70,000	0,000	70,000
173	***4193**	GALAPERO ESTEVEZ, RAUL	70,000	0,000	70,000
174	***3314**	GARCIA DIESTRO, IRENE	70,000	0,000	70,000
175	***7637**	GARCIA MARTIN, JOSE ALBERTO	70,000	0,000	70,000
176	***7323**	GARCIA RIVAS, MARCO ANTONIO	70,000	0,000	70,000
177	***2948**	IZQUIERDO PEREZ, DIANA	70,000	0,000	70,000
178	***5382**	JIMENEZ PEREZ, FABIOLA	70,000	0,000	70,000
179	***8803**	LLORENTE RUBIO, JAIME	70,000	0,000	70,000
180	***1995**	LOPEZ MARTINEZ, MARIA LAURA	70,000	0,000	70,000
181	***5268**	LUBIAN PORCEL, ALICIA	70,000	0,000	70,000
182	***7908**	MARTINEZ MUÑOZ, FERNANDO LUIS	70,000	0,000	70,000
183	***4317**	MARTIN NUÑEZ, ANTONIO	70,000	0,000	70,000
184	***4923**	OLIVA TEJEDOR, MARIA	70,000	0,000	70,000
185	***6786**	PEÑASCO MALAGA, ANASTASIO	70,000	0,000	70,000
186	***8876**	PICARZO GRAGERA, ELIZABETH	70,000	0,000	70,000
187	***5573**	RAMIREZ VAZQUEZ, TOMAS	70,000	0,000	70,000
188	***3674**	RAMOS TRAPILLA, ANA ISABEL	70,000	0,000	70,000
189	***7024**	TOME SANCHEZ, LOURDES	70,000	0,000	70,000
190	***8007**	URBINA HURTADO, RICARDO	70,000	0,000	70,000
191	***5496**	ZANCADA REY, ANTONIO MIGUEL	70,000	0,000	70,000
192	***5493**	AMADO SANCHEZ, ANGEL	70,000	0,000	70,000
193	***5670**	BARROSO SOTO, JORGE	70,000	0,000	70,000
194	***8128**	SANTIAGO LOPEZ, ANA	65,000	1,572	66,572
195	***7379**	RAMADA VALLE, FATIMA	65,000	0,150	65,150
196	***9537**	CEBALLOS PICHOTO, ABEL	65,000	0,000	65,000
197	***7382**	CORDERO SANTANA, SOLEDAD	65,000	0,000	65,000
198	***5114**	CORTES RODRIGUEZ, EUGENIO	65,000	0,000	65,000
199	***1983**	CACERES BERMEJO, MARIA DEL PUERTO	65,000	0,000	65,000
200	***5931**	DOBLAS MARQUES, ANTONIO CARLOS	65,000	0,000	65,000
201	***9515**	DUQUE FLORES, LUIS ALBERTO	65,000	0,000	65,000
202	***9727**	FERNANDEZ PARRALEJO, JOSE LUIS	65,000	0,000	65,000
203	***0931**	FRANCO AMADOR, DAVID	65,000	0,000	65,000
204	***0419**	FUENTES RODRIGUEZ, YENIFER	65,000	0,000	65,000
205	***3503**	HERNANDEZ SERRANO, SERGIO	65,000	0,000	65,000
206	***9926**	LIRA MARTINEZ, UNAI	65,000	0,000	65,000
207	***8843**	LOPEZ MORENO, JUAN ANTONIO	65,000	0,000	65,000
208	***8469**	MELLADO MARQUEZ, MARIA ANGELES	65,000	0,000	65,000
209	***4150**	MENDEZ PEREZ, RICARDO	65,000	0,000	65,000



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CELADOR/A DISCAPACIDAD INTELECTUAL (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
210	***4685**	MORENO MARTIN, MARIA ANTONIA	65,000	0,000	65,000
211	***3211**	MALDONADO DELGADO, ALEJANDRO	65,000	0,000	65,000
212	***3978**	MARTINEZ TORTOSA, DAVID	65,000	0,000	65,000
213	***8825**	NARANJO GONZALO, ROSA MARIA	65,000	0,000	65,000
214	***5850**	PEREZ MENDOZA, LUIS	65,000	0,000	65,000
215	***4678**	PIZARRO CORDERO, IVAN	65,000	0,000	65,000
216	***9393**	PAULE BORRERO, JAVIER	65,000	0,000	65,000
217	***1624**	RODRIGUEZ DIAZ, JESUS DANIEL	65,000	0,000	65,000
218	***3125**	RODRIGUEZ LORENZO, BEATRIZ MARIA	65,000	0,000	65,000
219	***3004**	ROMERO RODRIGUEZ, LUISA	65,000	0,000	65,000
220	***5063**	RAMIREZ RAMIREZ, AILEEN	65,000	0,000	65,000
221	***3290**	RAMOS GRANDE, AGUEDA	65,000	0,000	65,000
222	***5429**	SEQUERA DEL MORAL, MARIA DOLORES	65,000	0,000	65,000
223	***3865**	SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	65,000	0,000	65,000
224	***2656**	SANTOS ROMO, JOSE MARIA	65,000	0,000	65,000
225	***6842**	VICHO CALDERON, JUAN CARLOS	65,000	0,000	65,000
226	***3056**	ASENJO NUÑEZ, OSCAR	65,000	0,000	65,000
227	***4284**	ABEGON DE MANUEL, DANIEL	65,000	0,000	65,000
228	***8978**	BAEZ GIL, JOSE CARLOS	65,000	0,000	65,000
229	***6517**	BARQUERO LORENZO, ISMAEL	65,000	0,000	65,000
230	***6552**	BARRA SANZ, MARIA NAZARET	65,000	0,000	65,000
231	***5207**	GARCIA DEL ARCO, ANTONIO RAMON	60,000	4,900	64,900
232	***1111**	GOMEZ LAVADO, JOSE ANTONIO	60,000	0,600	60,600
233	***3569**	LEON ALZAS, MARIA PURIFICACION	60,000	0,400	60,400
234	***2439**	CORBACHO DORADO, AITOR	60,000	0,000	60,000
235	***6366**	CALDERON SANCHEZ PANIAGUA, JULIO AITOR	60,000	0,000	60,000
236	***5477**	CARRACEDO LOPEZ, JESUS M	60,000	0,000	60,000
237	***1474**	DELGADO VAZQUEZ, MARIO JESUS	60,000	0,000	60,000
238	***7035**	DIAZ TORRADO, OLIVER	60,000	0,000	60,000
239	***4281**	ENCINAS RIVERA, ALBERTO	60,000	0,000	60,000
240	***8952**	FERRANDO CAMACHO, ADRIAN	60,000	0,000	60,000
241	***7338**	GONZALEZ SAENZ DE TEJADA, ALVARO	60,000	0,000	60,000
242	***6945**	LOZANO GARRANCHO, CARMEN	60,000	0,000	60,000
243	***2922**	LOZANO PLATA, RAUL	60,000	0,000	60,000
244	***6343**	MIRA LOPEZ, ROBERTO	60,000	0,000	60,000
245	***5139**	MORENO MENDOZA, FERNANDO	60,000	0,000	60,000
246	***7764**	MARTIN GUTIERREZ, FIDEL	60,000	0,000	60,000
247	***5979**	PEGUERO NAVARRO, GREGORIO	60,000	0,000	60,000
248	***1774**	ROMERO BEJAR, REBECA	60,000	0,000	60,000
249	***9472**	RAMIREZ-DEL MOLINO PEREZ, ALEJANDRO	60,000	0,000	60,000
250	***9408**	SANCHEZ LINARES, GONZALO	60,000	0,000	60,000
251	***0036**	TORRECILLAS TIJERIN, MINERVA	60,000	0,000	60,000
252	***5797**	VIVAS LAVADO, MARIA	60,000	0,000	60,000
253	***9242**	VALDIVIELSO PABLO, JUAN ANTONIO	60,000	0,000	60,000
254	***6727**	ASCARZA MENAYA, MANUEL	60,000	0,000	60,000
255	***4493**	BERCIANO CUENCA, NATALIA ALEXANDRA	60,000	0,000	60,000
256	***3932**	CLAROS SAN NICOLAS, MIGUEL	55,000	0,000	55,000
257	***5732**	CANGAS DIAZ, TORIBIO	55,000	0,000	55,000
258	***5576**	CARO GARCIA, VIOLETA SOLEDAD	55,000	0,000	55,000
259	***3030**	GIL POLO, CARMEN	55,000	0,000	55,000
260	***3709**	GONZALEZ PEÑA, SONIA	55,000	0,000	55,000

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**CELADOR/A DISCAPACIDAD INTELECTUAL (RES. CONV. 18-09-17 Y 23-02-18)****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS**

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
261	***8751**	GALLEGO LOPEZ, MARIA JOSE	55,000	0,000	55,000
262	***4232**	MENDEZ CARRASCO, CRISTIAN	55,000	0,000	55,000
263	***0275**	MUÑOZ PEREZ, MARIA TERESA	55,000	0,000	55,000
264	***7800**	PRADA CHAMORRO, JOSE MARIA	55,000	0,000	55,000
265	***7701**	PANIAGUA FUENTES, ALBA MARIA	55,000	0,000	55,000
266	***1547**	RIVERO CAMPOS, JOSE ANTONIO	55,000	0,000	55,000
267	***8841**	RIVERA NUÑEZ, MARIA CARMEN	55,000	0,000	55,000
268	***4491**	SOTO RISQUERO, KEVIN FERNANDO	55,000	0,000	55,000
269	***7678**	SUAREZ GONZALEZ, NOELIA	55,000	0,000	55,000
270	***5006**	BARQUERO AREVALO, SOLEDAD LEONOR	55,000	0,000	55,000
271	***4409**	GIL IGLESIAS, ELENA BEATRIZ	50,000	0,000	50,000
272	***1071**	GOMEZ CORTES, INMACULADA	50,000	0,000	50,000
273	***5569**	JIMENEZ MORENO, BEGOÑA	50,000	0,000	50,000
274	***6087**	LOPEZ BENITO, FRANCISCO	50,000	0,000	50,000
275	***8042**	LOPEZ BERMEJO, CRISTIAN	50,000	0,000	50,000
276	***6828**	NAVARRO VILLA, ROCIO	50,000	0,000	50,000
277	***7616**	REY RODRIGUEZ, PABLO	50,000	0,000	50,000
278	***3563**	SERRANO ASENSIO, MIGUEL ANGEL	50,000	0,000	50,000

...



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de octubre de 2019, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060223)

Por Resolución de 28 de octubre de 2019 (DOE núm. 216, de 8 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, nombrándose al Tribunal de Selección encargado de su valoración.

Con posterioridad a las fechas indicadas se han producido circunstancias en un miembro del citado tribunal, que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar su adecuada constitución.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Único. Modificar la composición de los Tribunal de Selección de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, en los términos que se expresan a continuación.

Nombrar a Felipe Caballero Gómez Secretario titular, en sustitución de Antonia V. Polo Gómez.

Mérida, 30 de enero de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena referente al centro interactivo de ciencia "Experimenta" de dicha localidad. (2020060161)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2019, la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena referente al centro interactivo de ciencia "Experimenta" de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de enero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA
REFERENTE AL CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA
"EXPERIMENTA" DE DICHA LOCALIDAD

En Mérida, a 27 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecidas en el artículo 34.1.b) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De otra, D. Juana Moreno Sierra, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, en virtud de lo establecido en los artículos 21.1.b) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar la presente addenda y a tal efecto.

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 17 de abril de 2019 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena referente al centro "Experimenta" de dicha localidad.

Segundo. Que en la cláusula quinta del citado Convenio de Colaboración se establecía que el mismo surtiría efectos desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse expresamente mediante la suscripción de la correspondiente addenda anual hasta un máximo de 4 años adicionales.

Tercero. Que teniendo en cuenta que va a finalizar el plazo de vigencia establecido, ambas partes están interesadas en mantener su colaboración.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente addenda, que se regirá de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del convenio.

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 17 de abril de 2019, entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena referente al centro "Experimenta" de dicha localidad, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando las partes conformes y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha ut supra indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por la Consejería de
Educación y Empleo,

FDO.: MARÍA ESTHER
GUTIÉRREZ MORÁN

Por la Diputación Provincial
de Badajoz,

FDO.: MIGUEL ÁNGEL
GALLARDO MIRANDA

Por el Ayuntamiento
de Llerena,

FDO.: JUANA
MORENO SIERRA

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de una estrategia regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura. (2020060162)

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2019, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de una estrategia regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 23 de enero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE AGENCIA
EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA (AGENEX) PARA
FINANCIAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA
DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y APOYO DE UNA
ESTRATEGIA REGIONAL PARA EL IMPULSO DEL
VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EXTREMADURA

En Mérida, a 19 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 133/2019, de 3 de septiembre (DOE núm. 171, de 4 de septiembre), que ratifica el anterior Decreto 76/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio) actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio), por el que se modifican la denominación, número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 228, de 26 de noviembre), autorizada para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 17 de diciembre de 2019.

De otra parte, D. Daniel Encinas Martín, con DNI ***5267** y domicilio a estos efectos en Avenida Antonio Masa Campos, n.º 26 de Badajoz (CP 06011) que interviene en su condición de representante de la Agencia Extremeña de la Energía (en adelante AGENEX) con CIF n.º G06358105, conforme poderes otorgados con fecha de 11 de diciembre de 2019.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud del Decreto del Presidente 19/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 170/2019, de 29 de octubre (DOE núm 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, ejerce, entre otras, las competencias en materia de industria y energía.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las competencias en materia de promoción industrial, generación de energía, distribución de energía, ordenación industrial y minas, en particular, las siguientes: La planificación energética, de conformidad con las bases de régimen energético nacional, el fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio se contemplan como cumplimiento de la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030, que marca las líneas principales de actuación de la Administración Autonómica encaminadas a "contribuir a un nuevo modelo de movilidad en Extremadura, apoyado en los principios de seguridad, eficiencia y sostenibilidad medioambiental y económica, mediante el impulso de la movilidad eléctrica en línea con los principios de una economía verde y circular y a través del estímulo de mercados emergentes y la creación de redes y servicios innovadores".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Si bien Extremadura, en los últimos años, ha conseguido un parque generador de energía eléctrica con mínimas implicaciones en cuanto a emisiones de CO₂ a la atmósfera, hasta el punto de alcanzar una producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables del 16,56 % por encima de la demanda regional, en el año 2016 (según datos del Balance Eléctrico de Extremadura 2016), la región aún cuenta con una fuerte dependencia de combustibles fósiles en el sector transporte, al igual que ocurre en el contexto nacional.

Por su parte, los vehículos eléctricos (VVEE) reducen la dependencia del petróleo. Además, contribuyen a disminuir las emisiones de CO₂ del sector de transporte y ofrecen soluciones a la necesaria disminución de las emisiones de contaminantes locales, ayudando a las administraciones locales en sus actuaciones para la mejora de la calidad del aire. También, aprovechan una fuente de electricidad que a menudo es doméstica, contribuyendo a aplanar la curva de la demanda eléctrica gestionando la recarga de los VVEE en horas valle nocturnas. Igualmente, importante es su gran potencial de innovación e impulso al desarrollo del sector industrial español, puesto que estimula el crecimiento del empleo y la economía.

Así y dando continuidad a otras Estrategias llevadas a cabo en los últimos años por esta Administración, se quiere liderar el apoyo y el fomento decidido del uso del vehículo eléctrico en nuestra región como medio de transporte urbano e interurbano. De forma que se acelere el desplazamiento del uso del vehículo de combustión interna a favor del eléctrico. Todo ello con el objetivo final de extender el uso del vehículo eléctrico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en orden a las competencias que detenta en materia de planificación energética y ahorro y eficiencia energética, pretende orientar su política en el ámbito del consumo de energía destinada al transporte hacia el incremento de la eficiencia del mismo y la reducción de las emisiones de CO₂, a través de los diversos instrumentos de que dispone.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Aunque se trabaja en planos distintos, las acciones que la Dirección General de Industria, Energía y Minas desarrolla en aras de la planificación energética de la región extremeña, convergen con las que son objeto de desarrollo por la Agencia Extremeña de la Energía en el ámbito de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO₂ asociadas al transporte.

En base a esta confluencia de intereses y objetivos estratégicos entre la Junta de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, surge la necesidad de emprender una serie de trabajos en el marco de la movilidad eléctrica que contribuyan al impulso del vehículo eléctrico en nuestra región.

Tercero. El presente convenio tiene por finalidad financiar la ejecución de actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura.

La Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030, marca las líneas principales de actuación de la Administración Autonómica encaminadas a "contribuir a un nuevo modelo de movilidad en Extremadura, apoyado en los principios de seguridad, eficiencia y sostenibilidad medioambiental y económica, mediante el impulso de la movilidad eléctrica en línea con los principios de una economía verde y circular y a través del estímulo de mercados emergentes y la creación de redes y servicios innovadores". Para la consecución de dicha finalidad u objetivo, la Estrategia Regional establece unas medidas de actuación concretas que quedan encuadradas en cuatro ejes principales, como son:

- a) La creación de una infraestructura regional de recarga interoperable y de las características adecuadas.
- b) La toma de medidas que impulsen el uso y adquisición de vehículos eléctricos en Extremadura.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- c) El impulso del sector económico asociado al vehículo eléctrico.
- d) La gobernanza de todos los agentes implicados del sector, tanto públicos como privados, para conseguir una implantación del vehículo eléctrico en Extremadura de forma adecuada y coordinada.

La Agencia Extremeña de la Energía es una entidad sin ánimo de lucro creada con financiación de la Unión Europea para promover la diversificación, el ahorro energético y el desarrollo de energías renovables. Inicialmente participada por las dos Diputaciones Provinciales, y a partir del 2007 pasan a formar parte la Junta de Extremadura y la Universidad, actuando de esta manera como ente instrumental.

Es por ello un ente cuyas acciones están orientadas al servicio y asesoramiento de las administraciones mencionadas, en el apartado anterior, en materia energética. Por consiguiente, se erige como la institución apropiada para articular esta colaboración al contar con los recursos y conocimientos técnicos suficientes para el desarrollo de la estrategia mencionada.

Cuarto. La Ley 2/2019, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 en el servicio 06 "Dirección General de Industria, Energía y Minas" y dentro del programa 333A "Energía renovable y eficiencia energética" prevé para la ejecución del proyecto 201914006002300: "T.E. Agencia Extremeña de la Energía. Impulso del vehículo eléctrico" una cuantía de 71.927,65 euros, 25.058,18 euros año 2019 y 46.869,47 euros año 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.4 de la citada Ley, donde se regulan las transferencias globales y específicas, se recoge que "por razones debidamente justificadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán incrementarse las cuantías asignadas a las transferencias previstas en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley, o

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



dotarse nuevas transferencias, siempre que en este último caso se den los supuestos previstos en los números uno y dos anteriores". En cumplimiento de lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2019 se ha autorizado la creación de dicha transferencia en favor de AGENEX.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado, según el cual, y conforme al apartado tercero, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica para la ejecución de actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Segunda. Financiación.**

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del diseño de la estrategia regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura, se llevará a cabo a través de una transferencia específica por importe de 71.927,65 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

Superproyecto	Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Importe 2019 (€)	Importe 2020 (€)	Importe total (€)
2018140069001	201914006002300	T.E. Agencia Extremeña de la Energía. Impulso del vehículo eléctrico.	14.06.333A.749.00	25.058,18	46.869,47	71.927,65

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de la anualidad futura (2020), estarán supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Ley de Presupuestos de la futura anualidad. Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, Eje Prioritario: 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, dentro de la Prioridad de Inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación y Objetivo específico: 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tercera. Actuaciones.

Con cargo a esta transferencia específica, la Agencia Extremeña de la Energía realizará las actuaciones previstas en el correspondiente anexo I del presente convenio.

La dotación económica necesaria para el desarrollo del proyecto es de setenta y un mil novecientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (71.927,65 €), conforme el siguiente desglose:

ACTUACIÓN / CATEGORÍA DE GASTO	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE TOTAL
Servicio Técnico	23.224,61 €	26.572,10 €	49.796,71 €
Desplazamientos (km)	168,04 €	287,96 €	456,00 €
Dietas (media jornada)	128,31 €	201,63 €	329,94 €
Subtotal Medios Humanos	23.520,96 €	27.061,69 €	50.582,65 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ACTUACIÓN / CATEGORÍA DE GASTO	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE TOTAL
Material y maquetación guías	0,00 €	4.252,07 €	4.252,07 €
Alquileres de salas y honorarios de ponentes jornadas	0,00 €	9.917,36 €	9.917,36 €
Material de difusión jornadas del vehículo eléctrico	99,17 €	148,76 €	247,93 €
Subtotal Actividades	99,17 €	14.318,19 €	14.417,36 €
Gastos Generales 6 %	1.417,21 €	2.482,79 €	3.900,00 €
Subtotal Gastos Generales	1.417,21 €	2.482,79 €	3.900,00 €
IVA Subcontrataciones	20,83 €	3.006,81 €	3.027,64 €
Subtotal IVA Subcontrataciones	20,83 €	3.006,81 €	3.027,64 €
Coste Total	25.058,18 €	46.869,47 €	71.927,65 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

En relación con lo anterior no será necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula octava, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

La ejecución de las actuaciones por parte de la agencia que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas la Agencia Extremeña de la Energía, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, la Agencia Extremeña de la Energía, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

Cuarta. Obligaciones pago y justificación.

1. Esta transferencia específica tendrá duración plurianual desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2020 y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante, lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Los pagos se realizarán por anualidades abonándose el primero a la firma del presente convenio,
- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.

2. La justificación final anual se realizará hasta el 31 de marzo de la anualidad siguiente consecutiva.
3. La justificación final de todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio antes del 31 de marzo de 2021.

La Agencia Extremeña de la Energía llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Agencia Extremeña de la Energía reconoce y acepta, para la transferencia específica recogida en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo, el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Quinta. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia a la Agencia Extremeña de la Energía, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Agencia Extremeña de la Energía.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo II. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas y los intereses correspondientes desde el momento del pago. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50 % de la cuantía total de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

***Sexta. Información y publicidad.***

La identificación de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Se deberán cumplir además, con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Extremadura.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y dos representantes de AGENEX, designados por quienes suscriben el presente convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de AGENEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar AGENEX, la disponibilidad de la información.

Octava. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando el mismo fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2019, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 (DOE núm. 16, de 24 de enero).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima de este convenio.

Décima. Propiedad del resultado de la estrategia.

Todos los documentos y resultados de la estrategia serán propiedad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. AGENEX podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa y por escrito de la Consejería para la Transición Ecológica.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Consejera para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad,
PD, Resolución de 20 de noviembre de 2019
(DOE núm. 228, de 26 de noviembre),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Representante
de la Agencia Extremeña
de la Energía,

FDO.: DANIEL ENCINAS MARTÍN

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ANEXO I PROYECTO DE ACTIVIDADES

1. Antecedentes

El cambio climático es uno de los principales problemas que afectan a la humanidad, y por ende a la región extremeña. Su principal causa es el incremento de los gases de efecto invernadero en la atmósfera como consecuencia del uso de combustibles fósiles utilizados en las actividades humanas. Siendo este consumo de combustibles fósiles especialmente destacado en sectores como el de la generación de energía y el transporte.

Si bien Extremadura, en los últimos años, ha conseguido un parque generador de energía eléctrica con mínimas implicaciones en cuanto a emisiones de CO₂ a la atmósfera, hasta el punto de alcanzar una producción de energía eléctrica a partir de tecnologías renovables del 16,56% por encima de la demanda regional, en el año 2016 (según datos del Balance Eléctrico de Extremadura 2016), la región aún cuenta con una fuerte dependencia de combustibles fósiles en el sector transporte, al igual que ocurre en el contexto nacional.

Por su parte, los vehículos eléctricos (VVEE) reducen la dependencia del petróleo. Además, contribuyen a disminuir las emisiones de CO₂ del sector de transporte y ofrecen soluciones a la necesaria disminución de las emisiones de contaminantes locales, ayudando a las administraciones locales en sus actuaciones para la mejora de la calidad del aire. A su vez, aprovechan una fuente de electricidad que a menudo es doméstica, contribuyendo a aplanar la curva de la demanda eléctrica gestionando la recarga de los VVEE en horas valle nocturnas. Igualmente, importante es su gran potencial de innovación e impulso al desarrollo del sector industrial español, puesto que estimula el crecimiento del empleo y la economía.

Así y dando continuidad a otras Estrategias llevadas a cabo en los últimos años por la Junta de Extremadura, se quiere liderar el apoyo y el fomento decidido del uso del vehículo eléctrico en nuestra región como medio de transporte urbano e interurbano. De forma que se acelere el desplazamiento del uso del vehículo de combustión interna a favor del eléctrico. Todo ello con el objetivo final de extender el uso del vehículo eléctrico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Por otro lado, la Agencia Extremeña de la Energía tiene entre sus principales objetivos:

- Creación de una estructura estable para el desarrollo de la energía como una herramienta para la planificación.
- Planificación energética de la región extremeña.
- Mejora de la eficiencia energética.
- Aprovechamiento de los recursos energéticos regionales buscando las condiciones óptimas de abastecimiento.
- Mejora de la economía regional a través de la promoción de la competitividad de las compañías, el incremento del autoabastecimiento de energía y creación de empleo.
- Protección del medioambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes.
- Protección de los espacios naturales.

En base a esta confluencia de intereses y objetivos estratégicos entre la Junta de Extremadura y la Agencia Extremeña de la Energía, surge la necesidad de emprender una serie de trabajos en el marco de la movilidad eléctrica que contribuyan al impulso del vehículo eléctrico en nuestra región.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



2. Objetivo

La Junta de Extremadura ha aprobado su "Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030", la cual, marca las líneas principales de actuación de la Administración Autonómica encaminadas a "contribuir a un nuevo modelo de movilidad en Extremadura, apoyado en los principios de seguridad, eficiencia y sostenibilidad medioambiental y económica, mediante el impulso de la movilidad eléctrica en línea con los principios de una economía verde y circular y a través del estímulo de mercados emergentes y la creación de redes y servicios innovadores". Para la consecución de dicha finalidad u objetivo, la Estrategia Regional establece unas medidas de actuación concretas que quedan encuadradas en cuatro ejes principales, como son:

- a) La creación de una infraestructura regional de recarga interoperable y de las características adecuadas.
- b) La toma de medidas que impulsen el uso y adquisición de vehículos eléctricos en Extremadura.
- c) El impulso del sector económico asociado al vehículo eléctrico.
- d) La gobernanza de todos los agentes implicados del sector, tanto públicos como privados, para conseguir una implantación del vehículo eléctrico en Extremadura de forma adecuada y coordinada.

Estos ejes de actuación confluyen con los objetivos principales de la Agencia Extremeña de la Energía en relación con la planificación energética de la región, la mejora de la eficiencia energética, la mejora de la economía regional y la protección del medioambiente mediante la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes

Por tanto, el objetivo de este documento será describir y valorar económicamente todas aquellas actuaciones que contribuyan al desarrollo de la "Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura. Horizonte 2018-2030" en estos ejes de trabajo, con la finalidad de apoyar a la Junta de Extremadura en la implementación de las medidas necesarias para el desarrollo del vehículo eléctrico en nuestra región.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



3. Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación de los documentos relacionados con el vehículo eléctrico que se plantean en esta propuesta será la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ellos, se realizará en todo momento un análisis previo de cada uno de los aspectos a estudiar a nivel europeo, para ir particularizando posteriormente a un nivel nacional y finalmente concretar soluciones específicas para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura.

4. Descripción de las actividades propuestas.

Con la finalidad descrita anteriormente, en la presente propuesta, se incluye la realización de las siguientes actividades por parte de la Agencia Extremeña de la Energía:

4.1. Guías regionales de movilidad eléctrica

a. Concepto general

El objetivo de estas actividades será elaborar una serie de documentos (guías) que permitan impulsar y divulgar el uso del vehículo eléctrico entre los ciudadanos y las distintas administraciones extremeñas, dando a conocer dicha tecnología y concienciando de la necesidad del uso del mismo para disminuir las emisiones de GEI en el sector del transporte por carretera en Extremadura, impulsando de esta manera la movilidad eléctrica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Se propone, por tanto, en este apartado elaborar dos tipos de documentos distintos según dos perfiles de destinatarios bien definidos:

- **Perfil 1. Guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de administraciones públicas:**

Este documento pretende ser un manual de referencia dirigida a técnicos de las administraciones públicas para la introducción del vehículo eléctrico en las ciudades y en las administraciones públicas.

La guía tratará aspectos técnicos relativos a las estaciones de recarga y los vehículos eléctricos, así como la normativa que les sea de aplicación y que deba ser conocida por los técnicos de las administraciones a la hora de implementar estaciones de recarga públicas y/o privadas o introducir vehículos eléctricos en las flotas de sus instituciones y organismos.

Tras desarrollar una parte descriptiva dedicada a las tecnologías y la normativa de aplicación se desarrollarán una serie de recomendaciones técnicas que permitan a los organismos públicos elaborar pliegos para la licitación de puntos de recarga dependiendo de su tipología, ubicación, gestión integrada, mantenimiento, etc., así como para la adquisición de vehículos eléctricos en función de su tipología.

La guía, además, contendrá un capítulo dedicado a desarrollar propuestas de medidas para introducir en un modelo de ordenanza municipal de apoyo al vehículo eléctrico, con trabajo con las federaciones de municipios, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales y explicitando los cambios normativos a introducir.

En relación con el formato de presentación, será el de una guía de asesoramiento técnico con maquetación profesional en formato A4 o similar y con una extensión de alrededor de 150 páginas. Se entregará en formato impreso (150 unidades) y digital en pendrive (1.000 unidades).

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- **Perfil 2. Guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía:**

En este caso, los documentos elaborados para este perfil tendrán un carácter divulgativo, con un contenido técnico muy reducido, ya que la intención de esta guía será la de dar a conocer al ciudadano los beneficios de la movilidad eléctrica, así como diversos aspectos de interés:

Tipos de vehículos y estaciones de recarga existentes con una breve descripción de los mismos, autonomía de los vehículos, ventajas económicas, fiscales, medioambientales etc. derivadas de su uso...Todo ello en un formato "amigable" para el público en general en el que la información se transmita de manera sencilla y acompañándose de gráficos e imágenes explicativas para simplificar su comprensión.

En este caso, el documento se presentará en formato papel tamaño A5 o similar con maquetación profesional y tendrá una extensión de alrededor de 20 páginas, entregándose 1.000 unidades de las mismas para su distribución por parte de la Junta de Extremadura.

b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado para el perfil 1, guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de las administraciones públicas:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



APARTADO	5.2.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
LA2.3. Difusión y concienciación del vehículo eléctrico	
LA2.4. Fomento y estímulo a la adquisición y uso de vehículos eléctricos.	
MEDIDAS PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico.	
M2.4.1. a M2.4.10 varias medidas de actuación.	
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
LA4.2. Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores.	
MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
M4.2.4. Elaboración de una guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de la administración pública.	
M4.2.1. Fomento de cambios administrativos para la adquisición de estaciones de recarga de vehículos eléctricos para la administración pública.	
M4.2.2. Fomento de cambios administrativos para la adquisición vehículos eléctricos para la administración pública.	



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En el caso del perfil 2, guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía, sería:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
LA2.3 Difusión y concienciación del vehículo eléctrico	
MEDIDAS PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico	

c. Plan de trabajo

De cara a la elaboración de la guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de las administraciones públicas, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Estudios previos.
 - Análisis de la normativa vigente nacional y europea en la instalación de puntos de recarga y en relación con los vehículos eléctricos.
 - Análisis de la tecnología de recarga en el sector de la movilidad eléctrica: tipología, características técnicas y previsiones de futuro.
 - Análisis de la tecnología de los vehículos eléctricos existente a nivel mundial: tipología, características técnicas y previsiones de futuro.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Análisis de la infraestructura urbana necesaria para los vehículos eléctricos.
 - Identificación y análisis de experiencias previas en adquisición pública de vehículos eléctricos y estaciones de recarga.
- Tarea 2. Diseño conceptual de la guía.
 - Definición de las conclusiones más relevantes de los estudios previos.
 - Desarrollo del índice y esquema general de la guía, así como los principales aspectos a tratar en cada una de las temáticas.
 - Determinación de las características técnicas recomendadas de los vehículos eléctricos objeto de compra pública.
 - Determinación de características técnicas mínimas de los equipos a instalar por tipología de puntos de recarga.
 - Determinación de medidas de fomento de movilidad eléctrica en entidades locales
- Tarea 3. Elaboración y difusión de la guía de movilidad eléctrica para técnicos de las administraciones públicas.
 - Elaboración y desarrollo del contenido de la guía técnica dirigida a la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales y Municipios.
 - Elaboración del anexo de recomendaciones técnicas para la elaboración de pliegos de licitación de estaciones de recarga y vehículos eléctricos.
 - Elaboración del anexo de recomendaciones de medidas a implementar en las entidades locales para el impulso al vehículo eléctrico.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Maquetación en formato digital y entrega de los 1.000 pendrives.
- Impresión y entrega de 150 ejemplares en papel con maquetación profesional de la guía de movilidad eléctrica para los técnicos.

De cara a elaborar la guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1: Recopilación de información relativa al vehículo eléctrico a nivel divulgativo.
- Tarea 2: Diseño conceptual.
 - Definición del perfil del público objetivo destinatario de la documentación.
 - Definición del contenido de la guía. Diseño del índice temático.
- Tarea 3: Elaboración de la Guía Informativa del Vehículo Eléctrico.
 - Desarrollo de la Guía Informativa del Vehículo Eléctrico dirigido a la ciudadanía extremeña.
 - Impresión y entrega de 1.000 ejemplares en papel con maquetación profesional de la guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**d. Indicadores**

Los indicadores para esta actividad serán:

Actividad 4.1	Indicadores
Guía regional de movilidad eléctrica para técnicos de administraciones públicas	1 guía
Guía de movilidad eléctrica para la ciudadanía	1 guía

4.2. Análisis comparativo de costes asociados a la movilidad eléctrica

El análisis comparativo de los costes asociados al vehículo eléctrico se realizará según tres puntos de vista diferentes: comparativa de costes de adquisición y utilización de un vehículo eléctrico frente a un vehículo de combustión interna, estudio de costes de implantación y puesta en marcha de puntos de recarga y estudio de costes de elaboración de planes de movilidad urbana sostenible con especial énfasis en la movilidad eléctrica.

A continuación, desarrollaremos con más detalle estos tres puntos de vista de los costes.

4.2.1 Costes de adquisición y utilización del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión interna.**a. Concepto general**

A la hora de que las administraciones públicas, tanto locales como regionales de Extremadura, tomen decisiones en relación con la introducción del vehículo eléctrico en sus flotas o bien para la concesión de ayudas que permitan el impulso del sector, es necesario conocer todos los datos económicos asociados al sobrecoste en la adquisición de un vehículo eléctrico frente a

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



uno de combustión interna de gama y prestaciones similares, así como a sus ventajas medioambientales y económicas en su utilización que permiten, con rapidez en muchas ocasiones amortizar los sobrecostos iniciales de adquisición. Por tanto, se realizará un análisis y un informe técnico que detalle el tema en profundidad y que pueda avalar campañas de promoción, concienciación y difusión, definir posibles ayudas públicas, además de arrojar datos sobre las ventajas medioambientales, sociales y económicas de la transición ecológica que supone el paso a la movilidad eléctrica.

b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
LA2.1. Ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos	
MEDIDAS PARA EL EJE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
M2.2.1. Adquisición de vehículos eléctricos por parte de la administración pública	
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
LA4.2. Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores	
MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
M4.2.2. Fomento de cambios administrativos para la adquisición del vehículos eléctricos para la administración pública	



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**c. Plan de trabajo**

Con el objetivo de poder desarrollar estos trabajos será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Análisis de los costes de adquisición.
 - Análisis de las categorías de los vehículos eléctricos disponibles en el mercado.
 - Análisis del P.V.P. de vehículos de combustión interna gasolina en categorías y prestaciones similares a los vehículos eléctricos más populares.
 - Análisis de ayudas disponibles para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Tarea 2. Análisis de los costes de utilización del vehículo eléctrico.
 - Análisis de los costes de mantenimiento.
 - Análisis de incentivos al uso del vehículo eléctrico.
- Tarea 3. Elaboración de Análisis de Costes del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión.
 - Elaboración de informe final donde se realice una comparativa técnico-económica del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**d. Indicadores**

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.2.1	Indicadores
Costes de adquisición y utilización del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión interna	1 informe

4.2.2 Análisis del coste de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de puntos de recarga de vehículo eléctrico.**a. Concepto general**

El enorme desarrollo que está experimentando a nivel mundial la movilidad eléctrica y el avance en tecnologías y en legislación en la que se está viendo reflejado dicho desarrollo, supone que los puntos de recarga estén en continua evolución, mejorando sus especificaciones técnicas y disminuyendo sus costes de implementación y explotación cada cierto tiempo. Todo ello, unido a que una suficiente infraestructura de recarga es fundamental para el despliegue de la movilidad eléctrica, hace que sea fundamental para las administraciones públicas en Extremadura tener un conocimiento claro de la tipología de puntos de recarga existentes en el mercado, así como de los costes que conllevan su instalación, su legalización, su puesta en marcha y su explotación posterior.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura**

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE INFRAESTRUCTURA	
LA1.1. Ayudas a la inversión en la infraestructura de recarga	
MEDIDAS PARA EL EJE DE INFRAESTRUCTURA	
M1.1.1. Ayudas a la inversión para la instalación de estaciones de recarga públicas y privadas de acceso público restringido o no	
M1.1.2. Ayudas a la inversión para la instalación de estaciones de recarga de acceso privado	
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
LA4.2. Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores	
MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
M4.2.1. Fomento de cambios administrativos para la adquisición de estaciones de recarga de vehículos eléctricos para la administración pública	

c. Plan de trabajo

Con el objetivo de poder realizar un análisis de los costes asociados a un punto de recarga, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Análisis de los costes de adquisición.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Estudio técnico de los principales tipos de puntos de recarga existentes en el mercado.
 - Estudio de los precios de instalación, puesta en marcha y legalización de los principales proveedores presentes en el sector.
 - Elaboración de documento final de conclusiones.
- Tarea 2. Análisis de los gastos de explotación.
 - Análisis de los gastos asociados a la explotación de un punto de recarga, tales como mantenimiento, costes de la energía eléctrica, gestión, etc.
 - Elaboración de documento final de análisis de costes asociados a los puntos de recarga.

d. Indicadores

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.2.1	Indicadores
Análisis del coste de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de puntos de recarga de vehículo eléctrico.	1 informe

4.2.3 Análisis del coste de elaboración de planes de movilidad urbana sostenible.**a. Concepto general**

La movilidad sostenible se debe concebir de una manera integral tanto en un ámbito de aplicación urbano como en un ámbito de aplicación regional. Para ello, es necesario estudiar

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



casos de éxito de otros territorios de manera que se puedan extrapolar las mejores prácticas y diseñar un Plan de Movilidad Sostenible que incorpore todos los aspectos clave que giran en torno a los desplazamientos de los ciudadanos, como pueden ser los espacios urbanos, los hábitos y necesidades de desplazamiento de los ciudadanos, las infraestructuras necesarias para los vehículos, el uso del transporte público, etc.

Se tratará de analizar los aspectos clave para la elaboración de planes de movilidad urbana sostenible, pudiendo así cuantificar los costes de preparación de estos planes.

b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
LA4.1. Ayudas para el desarrollo de nuevos planes de movilidad eléctrica o la modificación de los ya existentes en municipios o agrupaciones de municipios.	
LA4.2. Asesoramientos y fomento de cambios administrativos y reguladores	
MEDIDAS PARA EL EJE DE GOBERNANZA	
M4.1.1. Ayudas a municipios o a agrupaciones de municipios para la realización de planes de movilidad urbana sostenible	
M4.2.1. Fomento e implantación de medidas normativas y reguladoras	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**c. Plan de trabajo**

Con el objetivo de poder realizar un análisis de los costes asociados a la elaboración de planes de movilidad sostenible, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Estudio de casos de éxito en la elaboración de Planes de Movilidad.
 - Recopilación de buenas prácticas en la elaboración de Planes de Movilidad.
 - Elaboración de documento final de conclusiones.
- Tarea 2. Identificación de los costes de elaboración de un Plan de Movilidad.
 - Identificación de los aspectos clave a desarrollar en un Plan de Movilidad.
 - Cuantificación económica de las tareas a desarrollar en la elaboración de un Plan de Movilidad.
 - Planteamiento general del plan de trabajo y recursos técnicos y económicos asociados a la elaboración de un Plan de Movilidad.

d. Indicadores

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.2.2	Indicadores
Análisis del coste de elaboración de planes de movilidad urbana sostenible	1 informe



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



4.3. Organización de jornadas profesionales de retos y oportunidades del vehículo eléctrico en Extremadura.

a. Concepto general

En esta actuación AGENEX, organizará, diseñará las temáticas y estructura y contribuirá con ponencias en tres jornadas profesionales dedicados a temáticas de interés para los sectores involucrados en el desarrollo de la implantación del vehículo eléctrico en Extremadura. En ellos se dará a conocer a los distintos profesionales de sectores de la economía que puedan tener una vinculación con la movilidad eléctrica los posibles retos por resolver en relación con la introducción del vehículo eléctrico y las oportunidades empresariales que éste puede ofrecer.

Estas jornadas tendrán un formato de un día completo (aproximadamente 8 horas de duración incluyendo descansos) divididos en mañana y tarde y estarán constituidos al menos por tres bloques diferenciados dirigidos (en una primera aproximación) a profesionales de la mecánica para explicar las características técnicas de los vehículos eléctricos a nivel de su mantenimiento, a empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo de aplicaciones y plataformas específicas para la gestión y el uso de la infraestructura de puntos de recarga y a empresas instaladoras eléctricas y mantenedoras e ingenierías para transmitir las oportunidades del desarrollo de la red de puntos de recarga en nuestra región tanto a nivel público como privado y los requerimientos normativos específicos del sector.

El alcance de la actuación será de tres jornadas profesionales con esta tipología en diversas localizaciones a lo largo de la región, las cuales, en principio serán las ciudades con mayor población de Extremadura. Se prevé una asistencia de 150 personas aproximadamente a las tres jornadas.

El contenido de las jornadas será eminentemente técnico y dirigido a profesionales por lo que aparte de la contribución de la Dirección General de Industria y Energía y Minas y de la Agencia Extremeña de la Energía, se requerirá la participación en las ponencias de profesionales de empresas especializadas en el sector en cada una de las temáticas expuestas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



A la finalización de las jornadas se realizará un informe de análisis del desarrollo de los mismos y de sus resultados incluyendo los indicadores de consecución que se determinen, así como reportaje fotográfico de las jornadas. Este informe se entregará en formato digital y papel a la Junta de Extremadura.

Asimismo, se recopilarán las ponencias presentadas en las jornadas para ponerlas a disposición de la Junta de Extremadura.

b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
LA2.3 Difusión y concienciación del vehículo eléctrico	
MEDIDAS PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico	
M2.3.3. Promoción del uso del vehículo eléctricos en autoescuelas	



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**c. Plan de trabajo**

Las tareas a ejecutar para organizar estas jornadas especializadas serán las siguientes:

- Tarea 1: Identificación de los sectores profesionales objetivo de las jornadas:
 - Selección de los sectores objetivo.
 - Identificación del perfil del público objetivo de cada sector seleccionado.
 - Identificación de organizaciones profesionales y empresariales de los distintos sectores.
- Tarea 2: Preparación de contenidos a transmitir en las jornadas profesionales.
 - Selección de las temáticas más adecuadas para cada uno de los sectores.
 - Definición del programa de la jornada.
 - Preparación por parte de AGENEX de ponencias relacionadas con los sectores invitados.
 - Identificación de posibles ponentes especializados para participar en las temáticas.
- Tarea 3: Organización y realización de las jornadas técnicas:
 - Definición de las ubicaciones físicas para el desarrollo de las jornadas y programación temporal.
 - Desarrollo de material de difusión de las jornadas.
 - Captación del público objetivo. Contacto con sectores interesados a través de organizaciones empresariales, profesionales etc. a través de base de datos de contactos desarrollada para tal fin. Envío de material de difusión.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Captación de ponentes especializados para la participación en las jornadas
- Alquiler y reserva de espacios para las jornadas.
- Realización y desarrollo de las jornadas técnicas.
- Análisis de indicadores de resultado informe final de conclusiones.

d. Indicadores

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.3.	Indicadores
Organización de jornadas profesionales de retos y oportunidades del vehículo eléctrico en Extremadura.	3 jornadas

4.4. Organización de jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico.**a. Concepto general**

Extremadura es una de las regiones españolas donde menos ha aumentado la matriculación de vehículos eléctricos frente a vehículos de combustión interna.

Dado lo novedoso y desconocido que resulta para muchos ciudadanos el sector de la movilidad eléctrica, la labor de promoción y difusión del vehículo eléctrico es de vital importancia.

Es por ello que se propone organizar un total de seis de jornadas informativas distribuidas por los principales municipios de la región que transmitan la necesidad de una transición energética



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



donde el vehículo eléctrico tenga un papel relevante, de forma que se le explique los beneficios económicos, ambientales y de salud del vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión interna. En primera aproximación se han identificado los municipios con mayor población de Extremadura: Badajoz, Mérida, Cáceres, Plasencia, Don Benito-Villanueva, y Almendralejo. Estos municipios suponen alrededor de un 40% de la población total de Extremadura. Estas jornadas tendrán una asistencia aproximada de 240 personas.

Agenex, organizará, diseñará y participará como ponente en estas jornadas.

Estas jornadas tendrán como destinatarios dos perfiles de público objetivo bien diferenciados:

- Perfil 1: Sectores empresariales donde el transporte es un elemento esencial. Dentro de este perfil podríamos incluir el sector del taxi, el sector de las autoescuelas, el sector del transporte de mercancías, el sector de transporte público de pasajeros, el sector de la paquetería y mensajería, el sector del reparto de comida a domicilio, etc.
- Perfil 2: Ciudadanía extremeña en general.

Se pretende que estas jornadas tengan por una parte un carácter divulgativo y por otra un carácter experiencial, de manera que se combine una programación donde por una parte se transmitan los mensajes pertinentes sobre la conveniencia del uso del vehículo eléctrico y se presenten experiencias reales de usuarios de vehículos eléctricos y por otra parte se permita que el asistente a las jornadas y el público en general puedan experimentar la conducción de un vehículo eléctrico en primera persona, contando con la colaboración de concesionarios de automoción.

El formato de las jornadas será de mañana únicamente con una duración aproximada de 5 horas incluyendo descansos y sus contenidos y temáticas no serán tan especializados ni profundos como en el caso de las jornadas ya que se pretende dar una visión general del tema y de los beneficios de la movilidad eléctrica más dirigido a los posibles usuarios finales.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**b. Relación del documento con la Estrategia Regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura**

En la siguiente tabla se muestran las medidas propuestas en la Estrategia relacionadas con los trabajos a desarrollar en este apartado:

APARTADO	5.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL EJE
LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
LA2.3 Difusión y concienciación del vehículo eléctrico	
MEDIDAS PARA EL EJE DE MERCADO. IMPULSO AL MERCADO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	
M2.3.1. Programas de difusión y concienciación de las ventajas medioambientales y económicas que ofrece la utilización del vehículo eléctrico	
M2.3.3. Promoción del uso del vehículo eléctricos en autoescuelas	

c. Plan de trabajo

Con el objetivo de poder realizar las diferentes jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico, será necesario llevar a cabo las siguientes tareas:

- Tarea 1. Identificar las necesidades de comunicación del vehículo eléctrico en Extremadura.
 - Identificar las necesidades de comunicación y temáticas de interés para los sectores empresariales desde el punto de vista de usuarios del vehículo eléctrico.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Identificar las necesidades de comunicación y las temáticas de interés a nivel de ciudadanía en general.
- Tarea 2. Diseñar el esquema de las jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico en Extremadura.
 - Diseñar el programa de la jornada de manera que recoja las principales inquietudes del público objetivo en materia de movilidad eléctrica.
 - Determinar posibles ponentes para su presencia exponiendo experiencias reales de usuarios del vehículo eléctrico.
 - Diseño de material de difusión para la jornada.
- Tarea 3. Organizar al menos 6 Jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico en Extremadura.
 - Captación del público objetivo a nivel sector empresarial. Difusión de material para captación de público. Difusión a través de asociaciones empresariales, de consumidores y usuarios que pudiesen tener interés en la temática.
 - Organización espacio-temporal de las jornadas.
 - Organización de las ponencias.
 - Captación del público objetivo a nivel ciudadanía en general.
 - Captación de ponentes para experiencias de usuarios de vehículos eléctricos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**d. Indicadores**

El indicador para esta actividad será:

Actividad 4.4.	Indicadores
Organización de jornadas de promoción y difusión del vehículo eléctrico	6 jornadas

5. Medios técnicos y humanos.

Para la realización de estas actividades, la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA asignará el siguiente equipo humano:

- Dirección.
- 1 Coordinador técnico.
- 4 Técnicos de nivel 1.
- 1 Administrativo.

a. Perfiles técnicos necesarios.

Los perfiles del personal adscrito serán los establecidos en los actuales Estatutos de la AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA:

- Dirección
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con experiencia y capacidad en puestos de dirección.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Obligaciones y responsabilidades: Interlocución con la Junta de Extremadura y aseguramiento de la organización de los trabajos a desarrollar.
- Coordinador técnico
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con más de 7 años de experiencia profesional en puestos similares y altos conocimientos probados en las materias objeto del puesto o Área, además de capacidad de organización y dirección de un grupo de personas, capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.
 - Obligaciones y responsabilidades: Organización y distribución del trabajo entre los miembros del equipo de trabajo y aseguramiento de la calidad de las actividades asignadas a cada técnico.
- Técnico 1.
 - Encuadramiento en los grupos profesionales A y B con más de 4 años de experiencia profesional en puestos similares, además de iniciativa y autonomía en el puesto.
 - Obligaciones y responsabilidades: Desarrollo de las actividades asignadas por el Coordinador del departamento.
- Administrativo
 - Encuadramiento en el grupo profesional C.
 - Obligaciones y responsabilidades: Gestión documental y facturación.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**b. Organización del equipo de trabajo**

A continuación, se muestra el organigrama de trabajo para el correcto desarrollo de los trabajos citados anteriormente:



El Director de la Agencia intervendrá como interlocutor entre la Junta de Extremadura y el equipo de trabajo, presentando los trabajos desarrollados y trasladando al coordinador técnico las especificaciones y demandas de la Junta de Extremadura.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



6. Presupuesto.

La dotación económica necesaria de una transferencia específica para financiar actuaciones relacionadas con la difusión, divulgación y apoyo de una Estrategia Regional para el impulso del vehículo eléctrico en Extremadura es de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ERUOS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.927,65€)**, conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO GENERAL

Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	34,17	39,33	73,50	45,96 €	1.570,30 €	1.807,76 €	3.378,06 €
Coordinador	1	55,67	56,83	112,50	34,78 €	1.936,09 €	1.976,66 €	3.912,75 €
Técnico 1	4	201,85	234,77	436,63	24,10 €	19.458,74 €	22.631,91 €	42.090,65 €
Administrativo	1	15,62	9,38	25,00	16,61 €	259,49 €	155,76 €	415,25 €
Importe Servicio Técnico						23.224,61 €	26.572,10 €	49.796,71 €
Desplazamientos (km)				2400	0,19 €	168,04 €	287,96 €	456,00 €
Dietas (media jornada)				18	18,33 €	128,31 €	201,63 €	329,94 €
Material y maquetación guías						0,00 €	4.252,07 €	4.252,07 €
Alquileres de salas y honorarios de ponentes jornadas						0,00 €	9.917,36 €	9.917,36 €
Material de difusión jornadas del vehículo eléctrico						99,17 €	148,76 €	247,93 €
Gastos Generales 6%						1.417,21 €	2.482,79 €	3.900,00 €
IVA Subcontrataciones						20,83 €	3.006,81 €	3.027,64 €
Coste Total						25.058,18 €	46.869,47 €	71.927,65 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**PRESUPUESTOS POR ACTIVIDADES**

Guías regionales de movilidad eléctrica								
Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	9,50	9,50	19	45,96 €	436,62 €	436,62 €	873,24 €
Coordinador	1	22,50	22,50	45	34,78 €	782,55 €	782,55 €	1.565,10 €
Técnico 1	4	58,94	58,94	117,875	24,10 €	5.681,58 €	5.681,58 €	11.363,15 €
Administrativo	1	3,00	3,00	6	16,61 €	49,83 €	49,83 €	99,66 €
Importe Servicio Técnico						6.950,58 €	6.950,58 €	13.901,15 €
Desplazamientos (km)				480	0,19 €	0,00 €	91,20 €	91,20 €
Dietas (media jornada)				0	18,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Maquetación guías						0,00 €	1.425,62 €	1.425,62 €
Impresión 1000 guías ciudadano + 150 guías técnicos						0,00 €	760,33 €	760,33 €
Guía técnica en formato digital (1000 unidades en pen drive)						0,00 €	2.066,12 €	2.066,12 €
Gastos Generales 6%						417,03 €	677,63 €	1.094,66 €
IVA Subcontrataciones						0,00 €	892,93 €	892,93 €
Coste Total						7.367,61 €	12.864,40 €	20.232,01 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Análisis comparativo de costes de movilidad eléctrica.**

Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	2	0	2	45,96 €	91,92 €	0,00 €	91,92 €
Coordinador	1	7,5	0	7,5	34,78 €	260,85 €	0,00 €	260,85 €
Técnico 1	4	18,75	0	18,75	24,10 €	1.807,50 €	0,00 €	1.807,50 €
Administrativo	1	8	0	8	16,61 €	132,88 €	0,00 €	132,88 €
Importe Servicio Técnico						2.293,15 €	0,00 €	2.293,15 €
Desplazamientos (km)	120				0,19 €	22,80 €	0,00 €	22,80 €
Dietas (media jornada)	0				18,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos Generales 6%						138,96 €	0,00 €	138,96 €
Coste Total						2.454,91 €	0,00 €	2.454,91 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Organización de jornadas profesionales de retos y oportunidades								
Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	16,67	20,83	37,5	45,96 €	766,00 €	957,50 €	1.723,50 €
Coordinador	1	16,67	20,83	37,5	34,78 €	579,67 €	724,58 €	1.304,25 €
Técnico 1	4	41,67	52,08	93,75	24,10 €	4.016,67 €	5.020,83 €	9.037,50 €
Administrativo	1	2,22	2,78	5	16,61 €	36,91 €	46,14 €	83,05 €
Importe Servicio Técnico						5.399,24 €	6.749,06 €	12.148,30 €
Desplazamientos (km)				1000	0,19 €	84,44 €	105,56 €	190,00 €
Dietas (media jornada)				12	18,33 €	91,65 €	128,31 €	219,96 €
Alquiler de salas y honorarios de ponentes						0,00 €	4.958,68 €	4.958,68 €
Gastos Generales 6%						334,52 €	716,50 €	1.051,02 €
IVA Subcontrataciones						0,00 €	1.041,32	1.041,32 €
Coste Total						5.909,86 €	13.669,42 €	19.609,28 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Organización de jornadas de promoción y difusión del VE								
Categoría	Personas	Horas 2019	Horas 2020	Horas Totales	Coste/hora	Importe 2019	Importe 2020	Importe total
Director	1	6	9	15	45,96 €	275,76 €	413,64 €	689,40 €
Coordinador	1	9	13,5	22,5	34,78 €	313,02 €	469,53 €	782,55 €
Técnico 1	4	82,5	123,75	206,25	24,10 €	7.953,00 €	11.929,50 €	19.882,50 €
Administrativo	1	2,4	3,6	6	16,61 €	39,86 €	59,80 €	99,66 €
Importe Servicio Técnico						8.581,64 €	12.872,47 €	21.454,11 €
Desplazamientos (km)				800	0,19 €	60,80 €	91,20 €	152,00 €
Dietas (media jornada)				6	18,33 €	36,66 €	73,32 €	109,98 €
Material de difusión						99,17 €	148,76 €	247,93 €
Alquiler de salas y honorarios de ponentes						0,00 €	4.958,68 €	4.958,68 €
Gastos Generales 6%						526,70 €	1.088,67 €	1.615,36 €
IVA Subcontrataciones						20,83 €	1.072,5 €	1.093,39 €
Coste Total						11.852,58 €	19.889,12 €	29.631,45 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

7. Cronograma de actividades.

ACTIVIDADES	2019												2020					
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
1. GUIAS REGIONALES DE MOVILIDAD ELECTRICA																		
1.1 Guía regional de movilidad eléctrica para técnicos																		
1.1.1.Estudios previos																		
1.1.2.Diseño conceptual																		
1.1.3.Redacción y elaboración de la guía																		
1.2.Guía regional de movilidad eléctrica para la ciudadanía																		
1.2.1 Recopilación de información divulgativa																		
1.2.2 Diseño conceptual																		
1.2.3 Redacción y elaboración de la guía																		
2. ESTUDIO COMPARATIVO DE COSTES																		
2.1 Análisis de costes de adquisición de vehículos																		
2.2 Análisis de costes de adquisición de estaciones de recarga																		
2.3 Análisis de costes de Planes de Movilidad Urbana																		



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ACTIVIDADES	2019												2020					
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
3. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS PROFESIONALES DE RETOS Y OPORTUNIDADES																		
3.1 Identificación de sectores profesionales																		
3.2 Preparación de contenidos																		
3.3 Organización y desarrollo de las jornadas																		
4. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE PROMOCION Y DIFUSION																		
4.1 Identificación de necesidades																		
4.2 Diseño de jornadas																		
4.3 Organización y desarrollo de jornadas																		



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

La Ley 2/2019, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en el Anexo del proyecto de gastos de la Sección 14, en el servicio 06 “Dirección General de Industria, Energía y Minas” y dentro del programa 333A “Energía renovable y eficiencia energética” prevé para la ejecución del proyecto 2019I4006002300: “T.E. Agencia Extremeña de la Energía. Impulso del vehículo eléctrico” una cuantía de 71.927,65 euros, 25.058,18 euros año 2019 y 46.869,47 euros año 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.4 de la citada Ley, donde se regulan las transferencias globales y específicas, se recoge que *“por razones debidamente justificadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán incrementarse las cuantías asignadas a las transferencias previstas en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley, o dotarse nuevas transferencias, siempre que en este último caso se den los supuestos previstos en los números uno y dos anteriores”*. En cumplimiento de lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2019 se ha autorizado la creación de dicha transferencia en favor de AGENEX.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado, según el cual, y conforme al apartado tercero, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Como consecuencia de lo anterior se ha autorizado una transferencia específica en favor de AGENEX por importe de 71.927,65 euros, dentro del programa 333A “Energía renovable y eficiencia energética”, proyecto FD 201914006002300 y aplicación presupuestaria 1406 333A 749 00.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 31 de diciembre del año 2020.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de AGENEX, y será custodiada

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

Documentación de justificación

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de AGENEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del representante legal de AGENEX, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES)
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá personal propio de AGENEX para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA)

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**B) Memoria técnica:**

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2021 tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**Formas de pago**

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Facturas

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado. Incluyendo porcentaje y/o importe de IVA aplicado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

1. - Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

2. - Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
 - Billetes de avión, tren, autobús
 - Tarjetas de embarque
 - Documentación que acredite cálculo del kilometraje
 - Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).
 - Factura hotel y prueba de pago.
 - En su caso recibos del transporte local.
 - Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago**

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, AGENEX, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

(Xª Justificación)

D. _____

con DNI nº _____, en calidad de representante de AGENEX con

C.I.F N° G06358105, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la Agencia Extremeña de la Energía, para financiar la realización del proyecto “TE:” co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 20xx.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el representante de AGENEX se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de la Agencia Extremeña de la Energía, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____, a ____ de _____ de _____.

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo. _____

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

JUNTA DE EXTREMADURA

TABLA I. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE.A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
TOTAL				



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello
de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona
que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO
(DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE. A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS

Nº ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de AGENEX.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legales
y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o
persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE.A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Funcion	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (AGENEX)	Nº Cta Destino del trabajador	Fecha valor

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias AGENEX.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de AGENEX, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad al amparo del Convenio para la realización del transferencia "TE.A la Agencia Extremeña de la Energía para financiar el diseño para la estrategia regional para el impulso del Vehículo Eléctrico en Extremadura" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20xx. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa**Unión Europea**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de AGENEX.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legales y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:	DEPARTAMENTO:
NOMBRE Y APELLIDOS:	UNIDAD:
NIF:	GRADO IMPUTACIÓN:
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:	
GASTOS	LIQUIDACION IMPORTE



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o
de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que
fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ANEXO III (D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio, la Agencia Extremeña de la Energía, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.I del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el Ol, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

I. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;
- b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII I. del Reglamento (UE) 1303/2013.





Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberán aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2020, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 219/2016. (2020060192)

En el recurso de apelación n.º 182/2018 tramitado por el procedimiento ordinario n.º 219/2016, promovido por la empresa Transportes Masa Gómez, SL, siendo parte demandada el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 77/2018, de fecha 29 de junio, dictada en el procedimiento ordinario n.º 219/2016, tramitado en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida; se ha dictado sentencia firme n.º 185/2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 185/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 219/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Aranda Téllez, en nombre y representación de la entidad mercantil Transportes Masa Gómez, SL, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida de fecha 29 de junio de 2018, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Revocamos la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida de fecha 29 de junio de 2018.
- 2) Anulamos la Resolución de la Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de fecha 9 de septiembre de 2016, por no ser conforme a Derecho.
- 3) Ordenamos la retroacción de actuaciones para que el órgano administrativo competente adjudique el contrato de transporte de la ruta CC121 al licitador siguiente, por el orden en

que hayan quedado clasificadas las ofertas, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

- 4) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales de la primera instancia a la parte actora hasta un máximo de 1.000 euros por todos los conceptos.
- 5) Sin hacer expresa imposición respecto a las costas procesales causadas en la segunda instancia.
- 6) De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, según la reforma efectuada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, se declara la devolución del depósito de 50 euros consignados por la parte apelante”.

Contra la presente sentencia se interpuso recurso de casación n.º 945/2019 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Supremo. La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la sentencia dictada en fecha 13 de noviembre de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación 182/2018, por incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 LJCA impone para el escrito de preparación, conforme al artículo 90.4.b) de la LJCA.

Mérida, 21 de enero de 2020.

La Presidenta del EPESEC
(PD, Resolución de 15/03/2019,
DOE n.º 58, de 25/03),
El Jefe de Unidad de Gestión de Servicios
Educativos Complementarios,
AGUSTÍN BARRERO GARCIA

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la "XXIX Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020060196)

La Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, regula la "Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

El artículo 2 de la referida orden prevé que la convocatoria de las sucesivas ediciones anuales del programa educativo "Olimpiada Matemática" se realice mediante Resolución del Secretario General de Educación, en la que se establezcan las condiciones particulares que hayan de regir para cada edición.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Convocar la XXIX Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por la Orden de 12 de marzo de 2009 (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

Segundo. En la presente edición podrá participar el alumnado que en el curso escolar 2019/2020 esté matriculado en el 2.º curso de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán inscribirse, como máximo, 10 alumnos/as por cada unidad del mencionado nivel que exista en el centro.

Tercero. Los centros formalizarán la solicitud, con la relación de participantes, en el impreso oficial que figura como anexo a esta Resolución, dirigida al Secretario General de Educación. Deberán cumplimentarla e imprimirla accediendo a la dirección electrónica <http://www.educarex.es/olimpiadamat> y presentarla en la Consejería de Educación y Empleo (avda. Valhondo, s/n., módulo 5), en las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz (avda. de Europa, 2) y Cáceres (avda. M. Primo de Rivera, 2- 5.º), así como en las demás oficinas que realicen funciones de registro, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 21 de la citada ley.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 20 de marzo de 2020.

Quinto. La fase comarcal se celebrará durante el día 18 de abril de 2020 (sábado), a las 10,30 horas, en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALBURQUERQUE-SAN VICENTE	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	IES JOQUÍN SAMA
ALMENDRALEJO	SANTA MARTA DE LOS BARROS	IES SIERRA DE LA CALERA
AZUAGA-LLERENA	AZUAGA	IES BEMBEZAR
BADAJOS	BADAJOS	IES CIUDAD JARDÍN
BARCARROTA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	IES EL POMAR
CÁCERES	CÁCERES	IES EL BROENSE
CORIA	MORALEJA	IES JÁLAMA

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
DON BENITO	DON BENITO	IES JOSÉ MANZANO
MÉRIDA	MÉRIDA	IES SANTA EULALIA
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	IES ALBALAT
PLASENCIA	PLASENCIA	IES PARQUE DE MONFRAGÜE
SIRUELA	SIRUELA	IESO. VIRGEN DE ALTAGRACIA
ZAFRA	FREGENAL DE LA SIERRA	IES EUGENIO HERMOSO

Sexto. La prueba de la fase comarcal consistirá en la resolución individual de cuatro problemas o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrán a cargo de una comisión nombrada por la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper". Para la realización de la prueba, el alumnado puede ir provisto de calculadora y material de dibujo.

Séptimo. La fase autonómica se celebrará durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2019 en Siruela (Badajoz), alternándose pruebas y convivencia. Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XXXI Olimpiada Nacional que se celebrará a finales de junio.

Octavo. La interpretación de las normas por las que se rige esta convocatoria será competencia de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Noveno. De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente



resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de enero de 2020.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA "XXIX OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal: _____
Provincia:	_____
Zona de Adscripción:	_____

Relación del alumnado

Alumno/a 1:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 2:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 3:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 4:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 5:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 6:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 7:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 8:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 9:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 10:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Profesor/a:	_____	Teléfono:	_____
D.N.I.:	_____		

(Fecha límite de inscripción 20 de marzo de 2020)

Deberán entrar en <http://www.educarex.es/olimpiadamat> para cumplimentar e imprimir la solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2020.
El/la Director/a

Fdo:

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n (Mérida III Milenio) módulo 5- 4ª planta, 06800 Mérida)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 264/2019, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.
(2020060197)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado 264/2019, a instancias de Begoña Rico Pérez, contra la Resolución de 24/09/2019 por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, en la especialidad de Psicopedagogía.

Por lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 49 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado Juzgado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, personación que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del citado texto Legal.

Mérida, 29 de enero de 2020.

El Secretario General,
RUBÉN RUBIO POLO

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación del Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura. (2020060206)

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, en relación con la modificación del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de Junta de Extremadura (correspondiente a la inclusión de un nuevo artículo 44), con número de código de convenio 81000052011986.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

R E S U E L V E :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de enero de 2020.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA
EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA SOBRE REHABILITACIÓN EN LA
CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO UNA VEZ
EXTINGUIDA SU RELACIÓN DE TRABAJO COMO
CONSECUENCIA DE UNA DECLARACIÓN DE
INCAPACIDAD PERMANENTE Y QUE SE HAYA
PROCEDIDO A LA REVISIÓN DE
TAL INCAPACIDAD

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dispone en su artículo 200.2 que toda resolución, inicial o de revisión, por la que se reconozca el derecho a las prestaciones de incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados, o se confirme el grado reconocido previamente, hará constar necesariamente el plazo a partir del cual se podrá instar la revisión por agravación o mejoría del estado incapacitante profesional, en tanto que el beneficiario no haya cumplido la edad mínima establecida en el artículo 205.1.a), para acceder al derecho a la pensión de jubilación.

En relación con lo anterior, establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 48.2, que si la situación del trabajador declarado en incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, cuando, a juicio del órgano de calificación, la situación de incapacidad del trabajador vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su reincorporación al puesto de trabajo, subsistirá la suspensión de la relación laboral, con reserva de puesto de trabajo, durante un periodo de dos años a contar desde la fecha de la resolución por la que se declare la incapacidad permanente.

En consecuencia, y así lo ha recogido la jurisprudencia, mientras que el precepto de la Ley General de Seguridad Social se limita a reconocer como principio general que toda invalidez es susceptible de revisión, tanto por mejoría como por empeoramiento, mientras el interesado no haya cumplido la edad de jubilación, el artículo 48.2 del Estatuto de los Trabajadores parte de una revisión por mejoría, no ya posible, sino probable, considerándose previsible que se producirá, y por ello fija un plazo de suspensión de la revisión laboral, con reserva de puesto, que es vinculante para el empresario.

En definitiva, para que opere la previsión contenida en el artículo 48.2 del Estatuto de los Trabajadores es necesario que en la resolución se recoja expresamente que la situación de incapacidad del trabajador va a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría, que

permita su reincorporación al puesto de trabajo en un plazo de 2 años a partir de la resolución que la declare, y que no se limite a señalar en la oportuna Resolución calificatoria del grado de incapacidad, en respetuosa observancia del artículo 200.2 de la Ley General de Seguridad Social, en el momento a partir del cual podría procederse a una revisión por agravación o mejoría.

Por su parte, el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de aplicación exclusiva al personal funcionario de carrera, si viene a establecer, con independencia de la previsión de mejoría o no que contenga la resolución declarativa de la incapacidad, el derecho de este personal a solicitar la rehabilitación en su condición de funcionario de carrera, si resultara declarado apto para el trabajo.

A fin de homogeneizar, a este respecto, el régimen de aplicación al personal al servicio de la Junta de Extremadura en el ámbito de la Administración General, las partes firmantes del V Convenio Colectivo reconocen la necesidad de establecer garantías similares para el personal laboral.

En consecuencia, a propuesta de la Administración, y a la vista de lo expuesto, en el seno de la Comisión Negociadora del Personal Laboral al servicio en la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el XX de noviembre de 2019, se acuerda modificar el V Convenio Colectivo en los siguientes términos:

Incluir un nuevo artículo 44 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura con el siguiente tenor literal:

“Artículo 44. Rehabilitación de la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Extremadura.

El personal laboral fijo que vea extinguida su relación de trabajo como consecuencia de la declaración de incapacidad permanente y que tras la oportuna revisión de la incapacidad, tal y como refiere el artículo 200.2 de la Ley General de Seguridad Social sea declarado apto para el trabajo, podrá solicitar la rehabilitación de su condición de empleado público laboral fijo en la Administración de la Junta de Extremadura.

La solicitud, que deberá formularse en el plazo máximo de un mes desde que le sea notificada la resolución del organismo competente declarándolo apto para el trabajo, será resuelta por la Dirección General de la Función Pública, que le asignará, con ocasión de vacante, un puesto de trabajo correspondiente a su categoría profesional.

El puesto de trabajo se asignará con carácter provisional quedando el trabajador obligado a participar en el primer concurso de traslados que se convoque a partir de su incorporación.



Si en el momento de formular la solicitud de rehabilitación se encontrara convocado y en plazo de presentación de solicitudes el procedimiento de concurso de traslados, la persona interesada deberá instar su participación en el mismo”.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su firma.

En Mérida, a 29 de noviembre de 2019.

POR LA ADMINISTRACIÓN

La Directora General de Función Pública,
M. DEL CARMEN VICENTE RIVERO

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada para taller de taxidermia, promovida por D. Leoncio Guillén Vadillo, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres). Expte.: AAU19/0131.

(2020060199)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de julio de 2019 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para taller de taxidermia ubicado en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres) y promovida por D. Leoncio Guillén Vadillo, con domicilio social en avenida de Lisboa, n.º 21 A-BJ-A, CP 10500 de Valencia de Alcántara (Cáceres) y NIF: 76073307-W.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de un taller de taxidermia. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, concretamente en la categoría 9.4.b de su anexo II, relativa a "Instalaciones para la eliminación, distinta de la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

La instalación se ubicará en el Polígono Industrial "Cerro de San Francisco", parcela 27, calle 2, de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 5 de septiembre de 2019, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. Con fecha 6 de septiembre de 2019, el Órgano ambiental publica anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información

relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara remite informe del Técnico Municipal, de fecha 22 de octubre de 2018, en el que informa que "El proyecto presentado cumple con la normativa urbanística de aplicación".

Sexto. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano ambiental dirige Oficio, de fecha 5 de noviembre de 2019, al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), a D. Leoncio Guillén Vadillo, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Séptimo. A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 9.4.b de su anexo II, relativa a "Instalaciones para la eliminación, distinta de la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el anexo I".

La instalación se ubicará en el Polígono Industrial "Cerro de San Francisco", parcela 27, calle 2. Valencia de Alcántara (Cáceres). Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.



A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de D. Leoncio Guillén Vadillo, para la instalación de un taller de taxidermia, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), incluida en la categoría 9.4.b de su anexo II, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la eliminación, distinta de la incineración y co-incineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el anexo I", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU19/0131.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Preparación de trofeos	15 01 10

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Envases que contienen restos de sustancias no peligrosas o están contaminados por ellas	Preparación de trofeos	15 01 02
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos municipales	20 03 01
Filtros de carbón activo	Depuración de los vapores de la cocción	02 01 99

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

- b - Tratamiento y gestión de los subproductos animales

1. En la instalación industrial se generarán subproductos animales no destinados a consumo humano de la categoría 2, según la clasificación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las

normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales). Los subproductos animales producidos más habituales son:

Categoría 2: materiales de origen animal separados de las aguas residuales (materiales extraídos de las tuberías de desagüe de las instalaciones, restos del desbaste de sólidos gruesos y grasas), productos de origen animal que hayan sido declarados no aptos para el consumo humano debido a la presencia en ellos de cuerpos extraños. Material de origen animal procedente de la preparación de los trofeos.

2. Los almacenamientos de subproductos animales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
 - a) Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.
 - b) Deberán disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.
 - c) Deberán estar contruidos de manera que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar contruidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la red de saneamiento.
3. En el caso de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas sólo se autorizará la naturalización destinada a organismos con fines educativos o de investigación tras los pertinentes informes que justifiquen la misma.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación
atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, siempre que sea posible, las emisiones serán liberadas al exterior de modo controlado por medio de conductos y chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión y cuyas alturas serán las indicadas en este informe para cada foco o, en su defecto, la indicada en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
2. El complejo industrial consta de 1 foco significativo de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detalla en la siguiente tabla. En la misma, también se mues-

tran los sistemas de minimización de la contaminación atmosférica de los que deberán disponer.

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación Real Decreto 100/2011: grupo y código	Proceso asociado	Sistemas de minimización de la contaminación atmosférica
1. Chimenea asociada a los vapores emitidos durante la cocción de los trofeos.	Confinado y sistemático	- 04 06 17 04	Actividad asimilable al procesado de productos de origen animal con capacidad inferior a 4.000 Tm/año.	Empleo de campana extractora con filtros de carbón activo

3. El foco 1 emitirá a la atmósfera los vapores de la cocción de los trofeos. Con objeto de minimizar los olores derivados de la cocción, se instalara una campana extractora con filtro de carbón activo.

4. Otros focos de emisión a la atmósfera de menor incidencia medioambiental son los siguientes:

a) Almacenes de subproductos animales no destinados a consumo humano: en ellos se producen emisiones difusas de olores. El control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de medidas técnicas equivalentes a los valores límite de emisión (VLE). Estas medidas serán las siguientes:

- Los subproductos animales deberán almacenarse en recipientes o instalaciones cerradas y la duración de este almacenamiento deberá minimizarse tanto como sea posible.
- Las áreas donde se almacenen los subproductos animales deberán limpiarse con frecuencia.

- d - Medidas de protección y control de las aguas y del suelo

1. Las aguas residuales generadas en el normal funcionamiento de la instalación industrial son:

a) Aguas de limpieza de equipos, instalaciones.

b) Aguas sanitarias de aseos y servicios.

c) Aguas pluviales.

Todas estas aguas residuales se verterán a la red general municipal de saneamiento de Valencia de Alcántara, a excepción de las aguas pluviales que se verterán directamente al exterior.

2. Las redes de recogida de aguas residuales serán estancas para evitar vertidos incontrolados al suelo o a las aguas subterráneas.

3. Lo indicado en este capítulo - d - no exime, en su caso, de la preceptiva autorización o licencia de vertido del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

4. El titular de la instalación deberá cumplir con los valores límite de emisión que establezca el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara o, en su caso, el Organismo de cuenca correspondiente.

5. Se disminuirá la carga contaminante de los vertidos al agua mediante:

a) Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión.

b) Prevención de la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. La instalación industrial dispondrá de cestillos, para la retención de sólidos que impidan su paso a la red de saneamiento, en los sumideros indicados en el anexo gráfico de la presente resolución. Del mismo modo se instalará una arqueta separadora de grasas previo paso de las aguas de limpieza y de proceso a la red de saneamiento. El material almacenado en cestillos y arqueta separadora de grasas será gestionado en base al apartado "b" de la presente resolución.

c) Selección de productos de limpieza y desinfección biodegradables y homologados y dosificación adecuada de los mismos.

d) Minimización del vertido de la sal eliminada en el curtido de pieles.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación
lumínica

Condiciones generales:

1. La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.
2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas:

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:
 - a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
 - b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
 - c) Se recomienda que las luminarias estén dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación, ajustando los niveles de iluminación a las necesidades reales de la luz y reduciendo el flujo luminoso en horario nocturno de aquellas instalaciones que deban permanecer encendidas mediante el uso de dispositivos de regulación.

- d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado que se adapte a las necesidades de luminosidad.
- e) Se evitará el uso de fuentes de luz blanca con elevado componente en el color azul por ser el más perjudicial durante la noche, recomendando el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de la luz cálida. En concreto en zonas con buena calidad de la oscuridad de la noche sería recomendable el uso de lámparas con tecnología LED PC Ámbar o similar que minimizan los efectos negativos de la luz blanca.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado f.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
 - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- g - Vigilancia y seguimiento

1. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la Administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.



Contaminación atmosférica:

2. Se llevará un registro del consumo anual de filtros de carbón activo.

Subproductos:

3. De conformidad con Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), el titular de la instalación llevará un registro de los envíos de los subproductos animales.

- h - Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Sostenibilidad cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 16 de diciembre de 2019.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

La actividad de esta instalación será la de taller de taxidermia, en concreto se prepararán todo tipo de trofeos de caza.

La instalación se ubicará en el Polígono Industrial "Cerro de San Francisco", parcela 27, calle 2. Valencia de Alcántara (Cáceres).

Los trofeos podrán ser naturalizados mediante el curtido y preparación de las pieles así como su montaje en moldes habilitados al efecto, o bien ser preparados sólo los cráneos, frontales y colmillos.

La instalación estará constituida por:

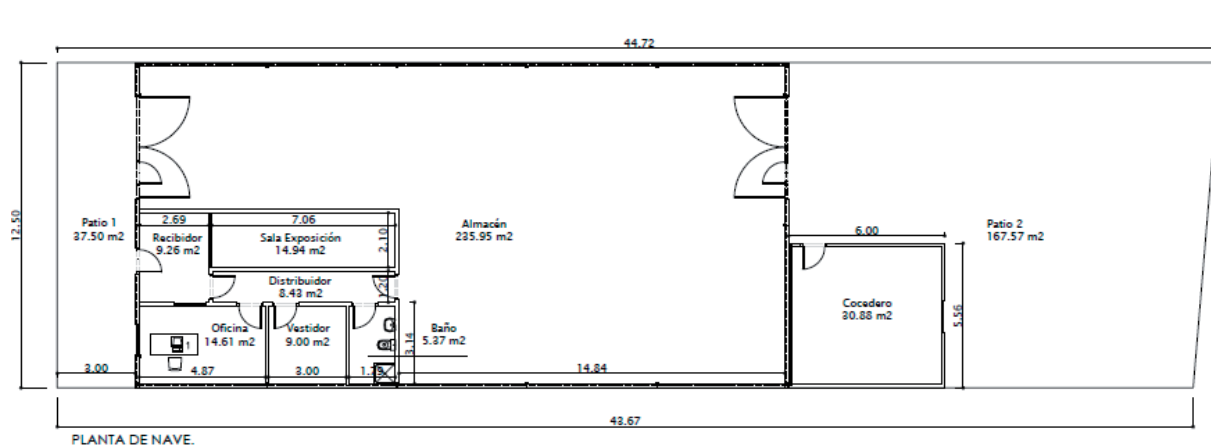
- Recibidor: 9,26 m².
- Distribuidor: 8,43 m².
- Sala exposición: 14,94 m².
- Oficina: 14,61 m².
- Vestidor: 9 m².
- Aseo: 5,37 m².
- Cocedero-lavadero: 30,88 m².
- Taller-almacén: 235,95 m².
- Patio 1: 37,5 m².
- Patio 2: 167,57 m².

Además de estas infraestructuras y dependencias, la instalación contará con:

- Arcón congelador que almacenará los subproductos animales.
- Contenedores de almacenamiento de residuos y subproductos.
- Chimenea con campana extractora y filtro de carbón activo.
- Red separativa de saneamiento con cestillos en sus sumideros y arqueta separadora de grasas previo paso a la red de saneamiento.



ANEXO GRÁFICO



...

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada, para fabricación y almacén de piensos compuestos, adquisición, almacenamiento, venta y distribución de inputs agrícolas (abonos y productos fitosanitarios) y gasolinera para sus asociados y terceros, promovida por Cooperativa Agrícola San Isidro de Malpartida, en el término municipal de Malpartida de Plasencia. (2020060200)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de noviembre de 2018 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para actividad dedicada a la fabricación y almacén de piensos compuestos, adquisición, almacenamiento, venta y distribución de inputs agrícolas (abonos y productos fitosanitarios) y gasolinera para sus asociados y terceros, ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres) y promovida por Cooperativa Agrícola San Isidro de Malpartida con CIF ***0178**.

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de una fábrica de piensos. Las capacidades de la industria serán de 244 t/día de pienso compuesto. Siendo la capacidad horaria de 10,16 t. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b. del anexo II.

La industria se ubica en una parcela de 7.709 m² clasificada como urbana y uso industrial, la referencia catastral es 1802402QE5310D0001JA, en el término municipal de Malpartida de Plasencia.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 30 de abril de 2019, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia emite informe firmado por el Arquitecto Técnico municipal de fecha de registro 23 de julio de 2019, así como certificado de la exposición pública realizada con fecha de registro de 4 de julio de 2019.

Cuarto. El órgano ambiental publica Anuncio de fecha 30 de abril de 2019 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. A solicitud de la entonces Dirección General de Medio Ambiente, por ser la citada Cooperativa colindante con la Cañada Real de San Polo, con deslinde aprobado por Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 27 de noviembre de 2003 (DOE de 23 de diciembre de 2003), el Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio informa con fecha 31 de julio de 2019 que "las instalaciones de la Cooperativa deberán respetar los límites del deslinde de la vía pecuaria deslindada y cualquier actuación en el ámbito de la misma, deberá ser autorizada por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio".

Sexto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad se dirigió mediante escritos de fecha 14 de noviembre de 2019 a Cooperativa Agrícola San Isidro de Malpartida, al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

Séptimo. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de

Extremadura. En concreto, en la categoría 3.2.b del anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de Cooperativa Agrícola San Isidro de Malpartida, para actividad dedicada a la fabricación y almacén de piensos compuestos, adquisición, almacenamiento, venta y distribución de inputs agrícolas (abonos y productos fitosanitarios) y gasolinera para sus asociados y terceros, categoría 3.2.b del anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU18/244.

El funcionamiento de esta actividad atenderá al cumplimiento del condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga al primero.

**CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. La actividad generará los siguientes residuos no peligrosos:

CÓDIGO LER ⁽¹⁾	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	Cantidad tratada mensual (t)	Operaciones de valorización	Operaciones de eliminación
20 03 01	Mezclas de residuos municipales	Oficinas y vestuarios	Gestor autorizado	Ocasional	R13	D15

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. La actividad generará los siguientes residuos peligrosos:

CÓDIGO LER ⁽¹⁾	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	Cantidad tratada mensual	Operaciones de valorización	Operaciones de eliminación
13 02 05	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	Gestor autorizado	Ocasional	R13	D15

CÓDIGO LER ⁽¹⁾	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	Cantidad tratada mensual	Operaciones de valorización	Operaciones de eliminación
15 02 02	Trapos de limpieza impregnados, contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	Gestor autorizado	Ocasional	R13	D15
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	Gestor autorizado	Ocasional	R13	D15

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

3. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicado a la DGS, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
4. Junto con la memoria referida en el apartado f.2. de esta resolución, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGS qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda.
5. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

6. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
7. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años y, siempre que sea posible, mediante contenedores específicos para cada tipo de residuo. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
8. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados: cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control
de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

N.º	Foco de emisión	Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero						Proceso asociado	Medida correctora
		Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Piquera para recepción de cereal	B	04 06 17 05	X			X	Recepción de materia prima	Cierre perimetral/lamas
2	Granuladora	B	04 06 05 08	X		X		Granulación	Ciclón con aspiración
3	Molino de cereal	B	04 06 05 08	X		X		Molienda	Filtro de mangas
4	Carga/descarga granel	B	04 06 05 08	X			X	Carga/Descarga de camiones	Mangas/pantalones

S: Sistemático

S: No Sistemático

C: Confinado

D Difuso

2. Los focos identificados como 1, 2, 3 y 4 son considerados como generadores sistemáticos de emisiones difusas de partículas originadas en las operaciones de recepción, procesado y suministro de materiales pulverulentos (cereales y piensos).

Para todos los focos de emisión, dada su naturaleza y la imposibilidad de realizar mediciones normalizadas de las emisiones procedentes de los mismos, se sustituye el establecimiento de valores límite de emisión de contaminantes en los focos por las medidas técnicas contempladas en el siguiente punto.

3. Para estos focos, se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

FOCO N.º	MEDIDA CORRECTORA ASOCIADA
1	La tolva de descarga deberá estar cubierta mediante cobertizo con cerramientos laterales y cerrado mediante trampilla o compuerta basculante que se acoplará al vehículo de descarga Se colocará una lámina de PVC en el frontal del cobertizo de forma que cubra la trampilla o lateral de descarga del basculante en el momento de realizar esta operación El sistema de captación de polvo deberá estar activo mediante el ciclón instalado y su sistema de filtrado para captar las partículas en suspensión
2	La granuladora dispondrá de ciclón y sistema de aspiración
3	El molino dispondrá de filtro de mangas y sistema de aspiración
4	Mangas de tela para la descarga en la boca de salida de los silos a granel

4. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. El complejo industrial contará con una red separativa de aguas residuales:
 - a) Red de saneamiento de aguas procedentes de los servicios sanitarios del personal, se trata de una red independiente con vertido saneamiento municipal.
 - b) Aguas pluviales no contaminadas. Serán dirigidas hacia el exterior de la parcela.
 - c) Aguas pluviales contaminadas. Red conectada con el saneamiento municipal.
 - d) El agua procedente de la limpieza de vehículos propios, es recogida mediante arqueta y evacuada a la red de saneamiento municipal. Deberá instalarse arqueta arenero antes de su evacuación a la red pública.
 - e) Se dispone de una red de agua hidrocarburada en la zona de la gasolinera mediante la instalación de un decantador-separador de hidrocarburo que recogerá los posibles vertidos que se produzcan durante el suministro a vehículos. Dicha instalación estará conectada a una arqueta de toma de muestras, estando esta última situada antes de la conexión con las otras redes.
2. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a dominio público hidráulico deberá contar con Autorización de Vertido por el Organismo de Cuenca correspondiente, quién fijará las condiciones y límites de vertido.
3. El titular de la instalación industrial deberá evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.
4. Se realizarán limpieza en seco antes de realizar la misma con agua a presión, con el fin de disminuir el consumo de agua.
5. El combustible de la estación de servicio es almacenado en dos depósitos enterrados (35.000 litros para gasóleo A y 15.000 litros para gasolina sin plomo), los depósitos son de doble pared, construido en chapa laminada de acero (pared interior) y polietileno reforzado con fibra de vidrio (pared exterior), dispone de sistema de detección de fugas. Del mismo modo deberá cumplir con todas las especificaciones del reglamento de almacenamiento de productos petroquímicos que le sean de aplicación.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación
acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión total, dB (A)
Maquinaria de producción	80
Compresor de aire comprimido	66
Equipo de presión	70
Surtidor	50

2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Medidas de prevención y minimización de la
contaminación lumínica

Condiciones generales:

1. La presente autorización se concede para la potencia lumínica instalada en la industria, la cual no sobrepasa 1 kW y es la que se establece en el siguiente cuadro. Cualquier modificación de lo establecido en este límite deberá ser autorizada previamente.

N.º DE LUMINARIAS (EXTERIOR)	POTENCIA LUMÍNICA (W)
1 foco de vapor de sodio de 200 W	200
TOTAL	200

2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas:

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad.

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, con carácter general, se deberá cumplir lo siguiente:
- a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
 - b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.

- f - Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto o actividad no estuviera adaptada en el plazo de un año (1 año), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de adaptación de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - b) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones, así como de la ejecución de las medidas complementarias propuestas.
 - c) Acreditación de la correcta gestión de todas las aguas residuales y autorización de vertido del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

- g - Vigilancia y seguimiento

Combustible:

A fin de controlar las posibles fugas de contaminantes, principalmente al suelo o las aguas subterráneas, deberá llevarse un registro, físico o telemático, de los combustibles adquiridos y distribuidos, que incluya información relativa a fechas, cantidades e identificación del combustible.

- h - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:

- a) Comunicarlo a la DGS en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Sostenibilidad cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 20 de diciembre de 2019.

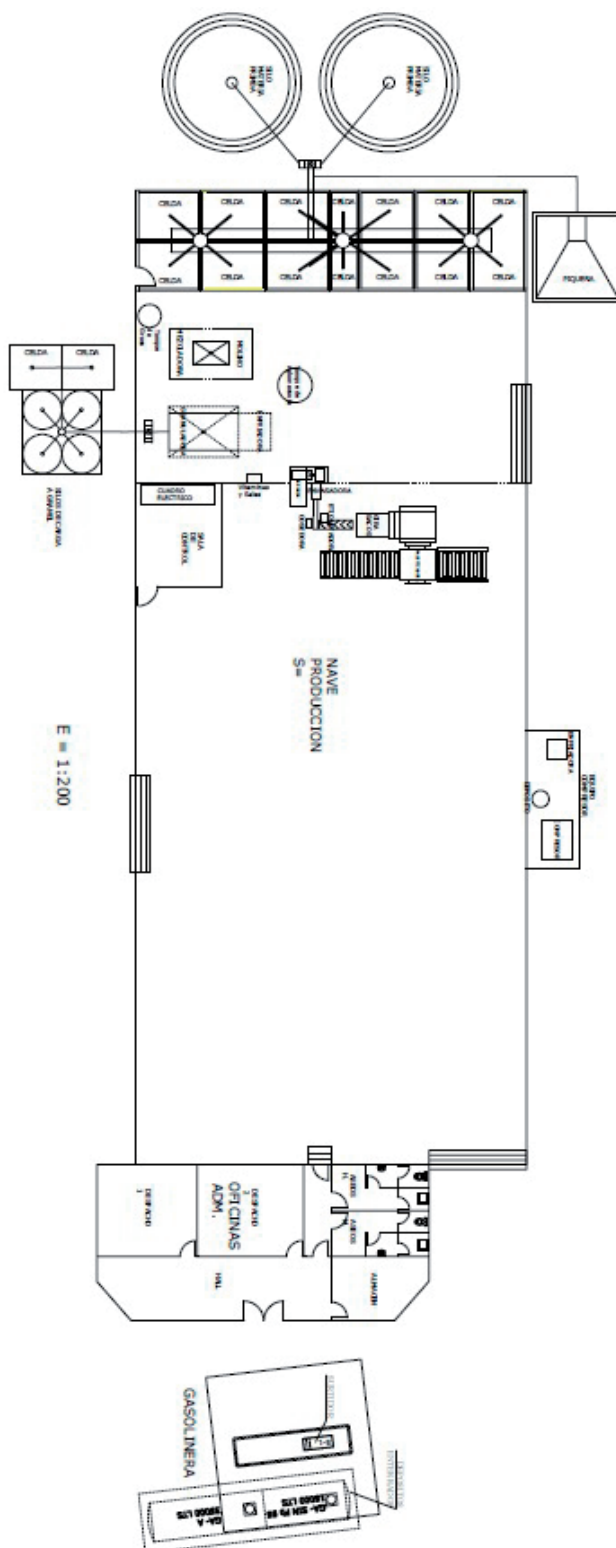
El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

- Categoría Ley 16/2015: Categoría 3.2.b del anexo II, relativa a “Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”.
- Actividad: Fábrica y almacén de piensos compuestos, adquisición, almacenamiento, venta y distribución de inputs agrícolas (abonos y productos fitosanitarios) y gasolinera para sus asociados y terceros.
- Capacidades y consumos: El proyecto consiste en la adaptación de una fábrica de piensos. Las capacidades de la industria serán de 244 t/día de pienso compuesto. Siendo la capacidad horaria de 10,16 t.
- Ubicación: La industria se ubica en una parcela de 7.709 m² clasificada como urbana y uso industrial, la referencia catastral es 1802402QE5310D0001JA, en el término municipal de Malpartida de Plasencia.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de fabricación de 1.000 m², oficinas de 136 m², nave de almacenamiento de producto ensacado de 658 m², nave de limpieza y desinfección de camiones propios de 256 m² y centro de transformación de 20 m².
 - La maquinaria y equipos es la propia de una industria de estas características.
 - En cuanto a la maquinaria y equipos de la gasolinera se compone de:
 - ◇ 1 depósito gasóleo A de 35.000 litros de capacidad.
 - ◇ 1 depósito gasolina sin plomo 95 de 15.000 litros de capacidad.
 - ◇ 1 aparato surtidor.
 - ◇ 1 terminal de control.
 - ◇ 1 línea de computador.
 - ◇ 1 alumbrado de marquesina.
 - ◇ 1 compresor aire.

ANEXO GRÁFICO





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 255/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2020060193)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 255/2019, promovido por D.ª M.ª Teresa Fernández Alonso, D.ª M.ª Ángeles Fernández Ardila, D.ª Ana Isabel Rastrojo Caldera, D.ª M.ª Jesús Muñoz Rodríguez, D.ª M.ª José Trujillo Flores, D.ª M.ª Isabel Marín González y D.ª M.ª José Solano García frente a la Resolución de 21 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada interpuesto por las mismas frente a los Acuerdos del Tribunal de Selección de 9 de julio de 2019, de 10 de julio de 2019, y de 27 de agosto de 2019, del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Enfermero/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud convocado por Resoluciones de la Dirección Gerencia de 18 de septiembre de 2017 y de 23 de febrero de 2018.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 24 de enero de 2020.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio Extremeño
de Salud,

M.ª DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 28 de enero de 2020 sobre aviso de cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2020/2021. (2020080115)

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, de 2020, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2020/2021.

Los interesados podrán hacer efectivos sus pagos, durante el periodo voluntario, en las siguientes entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura:

Banca Pueyo; Banco Caixa Geral; Unicaja Banco; Banco de Sabadell; Banco Santander; Bankia; Bankinter; BBVA; Caixabank; Caja Rural de Almendralejo; Caja Rural de Extremadura; Caja Sur Banco; Ibercaja Banco; Liberbank.

El pago se efectuará presentando en cualquiera de las entidades antes citadas el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio y que, una vez sellado por la entidad bancaria el ejemplar para el interesado, tendrá pleno valor liberatorio.

En el supuesto de pérdida o de no recepción del aviso de pago el obligado tributario, que figure incorporado a la base de datos informatizada del padrón fiscal de cotos, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las siguientes dependencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	924010800
Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11-A	927001900
Sección de Gestión Tributaria en Mérida	Ps. de Roma, s/n., edif. B-2.ª pl.	924005511



Se aconseja hacer uso de la domiciliación del pago en las entidades bancarias y en las cajas de ahorro mediante la orden que figura incluida en el aviso de cobro.

Para los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos se comunica que el adeudo de los mismos se efectuará el día 20 de marzo.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso del pago voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Contra el acto de liquidación contenido en el recibo, los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Directora General de Tributos, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 119/2012, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Mérida, 28 de enero de 2020. La Jefa de Sección de Gestión Tributaria y Juego, CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ANUNCIO de 31 de enero de 2020 por el que se publica la Resolución de puntuación resultante de aplicar los criterios de preferencia de las solicitudes de ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2019. (2020080121)

La Orden de 28 de febrero de 2019 establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 7/2019, de 5 de febrero (DOE número 27, de 8 de febrero).

El citado decreto, en su artículo 17, establece que, para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, éstas se podrán efectuar mediante la publicación de Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Habiendo sido evaluadas y priorizadas, por la Comisión de Valoración, las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios de preferencia establecidos en el artículo 9 de la citada Orden, se emite Resolución del Director General de Política Agraria donde se establece la puntuación y orden de prelación, la cual se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, cuya dirección es:

www.juntaex.es/con03/Notificaciones

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de recursos, y resueltos éstos, se publicará la relación definitiva, con el orden de prelación, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, 31 de enero de 2020. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 14 de enero de 2020 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Montemolín, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: IA13/1292. (2020080114)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, en el año 2013, de inicio del presente expediente, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece en su artículo 22.1 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

El Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas. Según lo establecido en el artículo 14.4 la memoria ambiental se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura por el órgano ambiental.

Es Órgano competente para la elaboración de la Memoria Ambiental relativa al Plan General Municipal de Montemolín la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En cumplimiento del artículo 14.4 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Montemolín y se pone a disposición de las Administraciones Públicas afectadas y del público.

La memoria ambiental es preceptiva y contiene las determinaciones finales que deben incorporarse en la aprobación provisional del Plan General Municipal de Montemolín y se tendrá en cuenta antes de su aprobación definitiva por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez aprobado el Plan General Municipal, el Ayuntamiento, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, lo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones Públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados con la documentación recogida en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La memoria ambiental del Plan General Municipal de Montemolín se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

<http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, 14 de enero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO**

ANUNCIO de 28 de enero de 2020 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020. (2020080113)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	2	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Burguillos del Cerro, 28 de enero de 2020. El Alcalde, MANUEL LIMA DÍAZ.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 28 de enero de 2020 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2020080116)

Con fecha 28 de enero de 2020, mediante Resolución de la Alcaldía se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera, con la categoría profesional de Trabajador/a Social a D.^a María Lourdes Pérez Ortega, con DNI número **0347**, una vez que ha superado el proceso selectivo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la cobertura en propiedad, de una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, subgrupo A2, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Función Pública de Extremadura y artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cáceres, 28 de enero de 2020. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es